MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
BARRANQUILLA "CENAC BARRANQUILLA"

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 095-CENACBARRANQUILLA-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR; FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC DE BARRANQUILLA
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SILIMARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**
- **ASPECTOS TÉCNICOS**
- **ASPECTOS REGULATORIOS**
- **OTROS ASPECTOS**

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
- **¿QUIÉN VENDE?**
- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1 OBJETO
3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
3.3 TIPO DE CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

- **NORMAS APLICABLES**
- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS

ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

- **PRECIO HISTÓRICO**
- **PRECIOS DE MERCADO**
- **PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.**
- **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTAS MAS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACION ECONOMICA

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**
- **ACREDITACIÓN COMO MIPYMES**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA**
- **AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

10.2 LUGAR DE ENTREGA

10.3 VALOR DEL CONTRATO

10.4 FORMA DE PAGO

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6 MONEDA DEL CONTRATO
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12. LIMITACION A MIPYMES

RELACION DE ANEXOS

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENAC BARRANQUILLA

La CENAC DE BARRANQUILLA como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso en las cuales se puede evidenciar las siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
MANTENIMIENTO DE LA BATERIA DE BAÑOS EN EL ALOJAMIENTO DE TROPA 5-A TIPO "U" DEL BATALLON DE INGENIEROS No2 'GR. FRACISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO', UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. VIGENCIA 2020"	SAMC	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIESCICIETE CENTAVOS M/CTE ($269.803.738,17) IVA	CTO-067-CENACBARRANQUILLA-2020

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTROS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O SIMILARES

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares pero no iguales a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	CONSTRUCCION ALOJAMIENTOS MILITARES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	1.554.740.000
CENAC INGENIEROS 2020	LA CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO Y CERRAMIENTO PARA LA DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	10.845.226.671,41
CENAC INGENIEROS 2020	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COMANDO CONJUNTO	LICITACION PUBLICA	3.942.919.564,36

	N° 4 EN YOPAL CASANARE Y ADECUACIÓN DE HANGARES PARA TALLER MECÁNICO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS LAVIII 8X8 EN BUENAVISTA GUAJIRA		

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO

La Central Administrativa y Contable de Barranquilla, como unidad centralizadora de los recursos asignados a las unidades en el departamento del Atlántico y Magdalena tiene la necesidad de suplir las necesidades proyectadas por El Batallón de Ingenieros N° 2 "GR. Francisco Javier Vergara y Velasco" quien debe garantizar la movilidad, bienestar, comodidad y seguridad del personal que reside y labora en el Cantón Militar, manteniendo la buena imagen de la unidad.

En razón a esto se estableció la necesidad de realizar mantenimiento a la guardia principal de la unidad, con el fin de realizar la optimización de los recursos. Beneficiando las unidades BIVER2, BINAR4, BATRA 3, BAFUR1, UNEBE (Compañías de instrucción en primera fase BIVER2, BINAR4, BAPOM2 , BASPC2, BAMRU6), Casas fiscales de Oficiales y Suboficiales el cual es un promedio de 1000 personas aproximadamente **.**

La Central Administrativa y Contable de Barranquilla atendiendo los requerimientos del Batallón de Ingenieros No. 2 "General Francisco Javier Vergara y Velasco" tiene la necesidad de contratar el servicio para realizar mantenimiento de la guardia principal del Cantón Militar de Malambo, con la construcción de la guardia principal se busca mejorar la seguridad, la integridad del personal que diariamente transita por las unidades adscritas, y la imagen institucional, la actual guardia tiene una estructura bastante deteriorada lo que puede poner en riesgo al personal, y se puede ver vulnerada la seguridad del personal que integra el cantón. Cabe resaltar que el cantón cuenta con diferentes unidades como lo son BIVER2, BINAR4, BATRA 3, BAFUR1, UNEBE (Compañías de instrucción en primera fase BIVER2, BINAR4, BAPOM2 , BASPC2, BAMRU6), Casas fiscales de Oficiales y Suboficiales el cual es un promedio de 1000 personas aproximadamente para lo cual es de suma importancia poder brindar instalaciones óptimas para el buen desempeño de las misiones encomendadas.

FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO

La Central Administrativa y Contable de Barranquilla, como unidad centralizadora de los recursos asignados a las unidades en el departamento del Atlántico y Magdalena tiene la necesidad de suplir las necesidades proyectadas por El Batallón de Ingenieros N° 2 "GR. Francisco Javier Vergara y Velasco" quien debe garantizar la movilidad, bienestar, comodidad

y seguridad del personal que reside y labora en el Cantón Militar, manteniendo la buena imagen de la unidad.

La Central Administrativa y Contable de Barranquilla en función del Batallon de Ingenieros N° 2 "Gr. Francisco Javier Vergara y Velasco" tiene la necesidad de realizar el mantenimiento del cerramiento del depósito de explosivos de la unidad del Cantón Militar Vergara y Velasco, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y así mismo delimitar su perímetro, ya que por falta de este, constantemente se acerca el personal y animales, poniendo en riesgo su integridad y su vida. en consideración a que el Batallón de Ingenieros N° 2 General Francisco Javier Vergara y Velasco" a partir del 1 de enero de 2021 desarrolla operaciones militares en apoyo, proporcionando movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, para fortalecer las capacidades de combate de las unidades de maniobra, de manera simultánea coadyuva la reconstrucción del tejido, mediante la ejecución de proyectos de consolidación, desminado militar, protección de medio ambiente “operación artemisa” y operaciones en ayuda humanitaria, contribuyendo en la recuperación de zonas vulnerables en el departamento del atlántico, garantizando el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y aplicando las normas del derecho internacional humanitario (DIH).

La Central Administrativa y Contable de Barranquilla, requiere contratar el mantenimiento del cerramiento de polvorines del Cantón Militar Vergara y Velasco, con este encerramiento se busca delimitar el área de los explosivos que se utilizan dentro del normal funcionamiento de las Unidades y aumentar la seguridad de los mismos, ya que constantemente es invadido por personal y animales, poniendo en riesgo su integridad y su vida. Es de esta forma que se podrá ofrecer mejor seguridad a las unidades que integran el cantón (BIVER2, BINAR4, BATRA 3, BAFUR1, UNEBE (Compañías de instrucción en primera fase BIVER2, BINAR4, BAPOM2, BASPC2, BAMRU6), Casas fiscales de Oficiales y Suboficiales los cuales pueden ser 1000 personas aproximadamente.

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO

MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN: +A33:K39GUARDIA BIVER Identificación del Activo Fijo: 164000000448 Numero de inventario: 800403000000000000002368306	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-005-004-02-1	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54211	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO)	M3	0	43,35	43,35	72141103	OMITIDO	OMITIDO
2	54211	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO)	M3	0	43,35	43,35	72141103	OMITIDO	OMITIDO
3	54211	SERVICIO DE BARRIDO Y SOPLADO	M2	0	289,02	289,02	72103304	OMITIDO	OMITIDO
4	54211	IMPRIMACION con emulsión asfaltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o sopleteado y riego).	M2	0	289,02	289,02	72141103	OMITIDO	OMITIDO
5	54211	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (Espesor 0,07 m), INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO) NORMA INVIAS.	M3	0	20,23	20,23	72141103	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-005-004-03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

6	54310	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM (INCLUYE RETIRO)	M2	0	20	20	72141510	OMITIDO	OMITIDO
7	54310	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM) <=10 CMS	M2	0	335,43	335,43	72141510	OMITIDO	OMITIDO
8	54310	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.12 mts. (INCLUYE RETIRO)	M3	0	4,61	4,61	72141510	OMITIDO	OMITIDO
9	54310	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	0	20	20	72141510	OMITIDO	OMITIDO
10	54310	DEMOLICION DE CUBIERTA EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	0	15,75	15,75	72141510	OMITIDO	OMITIDO
11	54310	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	M2	0	8,44	8,44	72141510	OMITIDO	OMITIDO
12	54320	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO APISONADO	M3	0	10,34	10,34	71101709	OMITIDO	OMITIDO
13	54330	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	0	140,81	140,81	72141511	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	54512	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0	1,22	1,22	72151901	OMITIDO	OMITIDO

15	54522	CONTRUCCION DE PLACA CON STEEL DECK 24.5 MPa - (3500 PSI) E= 0.08 MTS	M2	0	150,53	150,53	72152601	OMITIDO	OMITIDO
16	54522	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD	M2	0	44,55	44,55	72152101	OMITIDO	OMITIDO
17	54540	CONSTRUCCION DE BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	0	11,56	11,56	72152703	OMITIDO	OMITIDO
18	54540	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	0	16,2	16,2	72141105	OMITIDO	OMITIDO
19	54540	CONSTRUCCION DE CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	0	2,82	2,82	72152703	OMITIDO	OMITIDO
20	54540	CONSTRUCCION DE PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	0	28,35	28,35	72152703	OMITIDO	OMITIDO
21	54540	CONSTRUCCION DE COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts	M3	0	1,04	1,04	72152703	OMITIDO	OMITIDO
22	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO ARMADO ENCOFRADO A DOS CARAS, REALIZADO CON CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15, NO INCLUYE FIGURADO Y AMARRE DE ACEROS.	M3	0	12,68	12,68	72152707	OMITIDO	OMITIDO
23	54550	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	0	785,66	785,66	72152601	OMITIDO	OMITIDO
24	54560	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa, INCLUYE CORTE, FIGURACIÓN E INSTALACION	KG	0	423,4	423,4	72151900	OMITIDO	OMITIDO

25	54560	SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM	KG	0	372,97	372,97	72151900	OMITIDO	OMITIDO
26	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2	0	147,27	147,27	72151903	OMITIDO	OMITIDO
27	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	0	67,4	67,4	72151903	OMITIDO	OMITIDO
28	54560	INSTALACION DE REMATE BOCEL EN ALUMINIO "WINGS"	METRO	0	9,6	9,6	72151900	OMITIDO	OMITIDO
29	54560	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	M2	0	44,55	44,55	72151900	OMITIDO	OMITIDO
30	54560	INSTALACION DE BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	METRO	0	3,4	3,4	73181106	OMITIDO	OMITIDO
31	54560	INSTALACION DE PIRLANES EN ALUMINIO	METRO	0	6,8	6,8	72151900	OMITIDO	OMITIDO
32	54560	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UNIDAD	0	1	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
33	54560	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA, SEGÚN NORMA NTC-4109	METRO	0	70	70	72151911	OMITIDO	OMITIDO
34	54590	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	0	382,9	382,9	80111617	OMITIDO	OMITIDO
35	54590	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	0	84,24	84,24	70111703	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-06					SERVICIOS DE INSTALACIONES				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

36	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SALIDA DE VOZ Y DATOS (punto de teléfono e internet)	UNIDAD	0	4	4	72151501	OMITIDO	OMITIDO
37	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UNIDAD	0	27	27	72151501	OMITIDO	OMITIDO
38	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	UNIDAD	0	1	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
39	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	METRO	0	20	20	72151501	OMITIDO	OMITIDO
40	54611	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNIDAD	0	1	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
41	54621	CONSTRCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UNIDAD	0	1	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO
42	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	METRO	0	3	3	72151100	OMITIDO	OMITIDO
43	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	METRO	0	3	3	72151100	OMITIDO	OMITIDO
44	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UNIDAD	0	4	4	72151100	OMITIDO	OMITIDO
45	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	METRO	0	24	24	72151100	OMITIDO	OMITIDO
46	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UNIDAD	0	2	2	72151100	OMITIDO	OMITIDO
47	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUES D=2"	UNIDAD	0	4	4	72151100	OMITIDO	OMITIDO
48	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO

49	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVENTILACION PVC 3"	METRO	0	3,2	3,2	72151100	OMITIDO	OMITIDO
50	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO GANAMAX II LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO
51	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS TIPO POCETA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
52	54710	SUMINISTRO E INTALACION DE ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	0	0,88	0,88	72151900	OMITIDO	OMITIDO
53	54710	SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	0	10,34	10,34	72154032		
54	54720	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	0	163,27	163,27	72152005	OMITIDO	OMITIDO
55	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	0	44,55	44,55	73181104	OMITIDO	OMITIDO
56	54730	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M (INCLUYE PINTURA)	METRO	0	100	100	73181104	OMITIDO	OMITIDO
57	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	0	464,46	464,46	73181104	OMITIDO	OMITIDO

58	54740	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	0	5,76	5,76	73181106	OMITIDO	OMITIDO
59	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICA 0.205*0.205	M2	0	1,82	1,82	73181106	OMITIDO	OMITIDO
60	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TABLON GRESS 0.25 X 0.25 MTS	M2	0	22,4	22,4	73181106	OMITIDO	OMITIDO
61	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDESCOBA EN PINO	METRO	0	32,75	32,75	73181106	OMITIDO	OMITIDO
62	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	METRO	0	245,32	245,32	72151900	OMITIDO	OMITIDO
63	54750	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	0	169,03	27	72151900	OMITIDO	OMITIDO
64	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	0	1,4	1,4	72154032	OMITIDO	OMITIDO
65	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR METALICA AUTOMATIZADA, INCLUYE MOTORES E INSTALACIÓN	UNIDAD	0	2	2	72154032	OMITIDO	OMITIDO
66	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD PARA ACCESO PEATONAL METALICA.	UNIDAD	0	3	3	72154032	OMITIDO	OMITIDO
67	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO	UNIDAD	0	1	1	72101505	OMITIDO	OMITIDO
68	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UNIDAD	0	5	5	72101505	OMITIDO	OMITIDO
69	54770	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0	54,02	54,02	72154032	OMITIDO	OMITIDO

70	54790	ASEO GENERAL ENTREGA OBRA	M2	0	382,9	382,9	72153507	OMITIDO	OMITIDO

FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO POLVORINES
Identificación del Activo Fijo: 164000000765
Numero de inventario: 800403000000000000974772

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-005-004-03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54330	Excavacion	M3	0	41	41	72141511	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-005-004-05	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	54512	construccion de Zapata corrida de 0,70x0,30 m en Concreto 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	M3	0	24	24	72151901	OMITIDO	OMITIDO
3	54540	construccion de Viga corona de 0,20x0,20 m en concreto de 3000 PSI, incluye acero de refuerzo	M3	0	4,48	4,48	72152703	OMITIDO	OMITIDO

4	54540	construccion de columna de 0,20x0,20 m en Concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	M3	0	2	2	72152703	OMITIDO	OMITIDO
5	54560	levante de Muro en bloque de 20x10x6 con pega de mortero 1:4	M2	0	66	66	72151903	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
6	54730	suministro e instalacion de Pintura Epoxica alta resistencia tipo 1 color institucional 3 manos	M2	0	180	180	73181104	OMITIDO	OMITIDO
7	54770	suministro e instalación de Malla eslabonada cal 12 para cerramiento, incluye tubo galvanizado 3 pulg	M2	0	224	224	72154013	OMITIDO	OMITIDO
8	54770	suministro e instalación de Alambre de puas cal 12,5	METRO	0	336	336	72154013	OMITIDO	OMITIDO
9	54770	suministro e instalacion de Porton en malla eslabonada, incluye malla, tuberia y angulos (3m de ancho y 2,50 de alto)	M2	0	7,5	7,5	72154013	OMITIDO	OMITIDO

10	54790	Aseo general del sector de la obra durante la ejecucion y al final para el recibimiento a satisfaccion	M2	0	224	224	72153507	OMITIDO	OMITIDO

Por lo tanto, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BARRANQUILLA (CENAC BARRANQUILLA)**, pretende satisfacer dicha necesidad con el presente proceso **SAMC-095-CENACBARRANQUILLA-2021.**

ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documentos se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES.

De acuerdo con la necesidad planteada, se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, pues este involucra los aspectos generales a tener en cuenta en los ámbitos, técnica, económica y jurídica como base para un análisis adecuado.

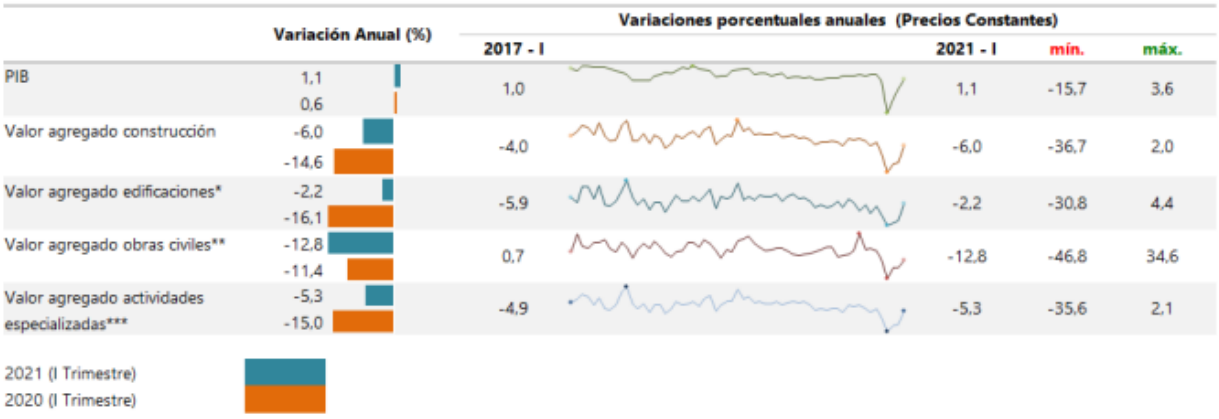
En primer lugar, se puede decir que la construcción como actividad, está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios en el que se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

La importancia que tiene el sector de la construcción en los países en vía de desarrollo es indiscutible: por un lado, para el grueso de la población, la vivienda es el principal medio de acumulación de riqueza y reducción de pobreza, y por el otro, la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales encadenamientos hacia atrás con la producción y la generación de empleo en los otros sectores de la economía.

- **ASPECTOS ECONOMICOS**

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

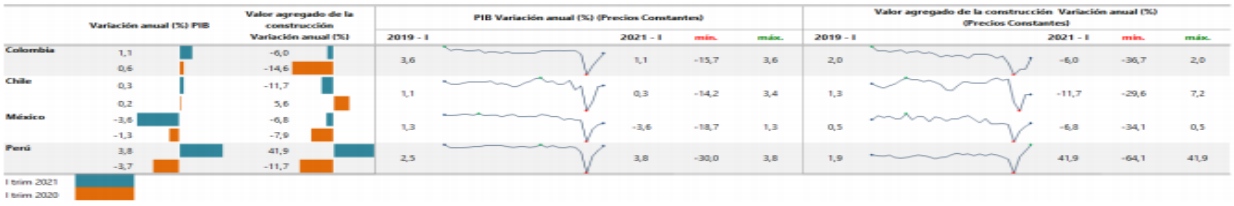
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021 pr (I trimestre)



Fuente: DANE,
Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. ** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. ***
A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2019 (I trimestre) – 2021 pr (I trimestre)



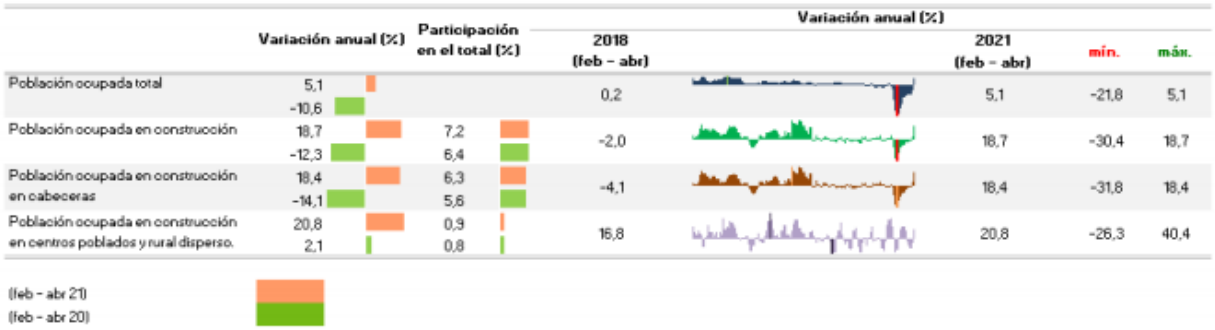
Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo 3

En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021 pr (feb – abr)



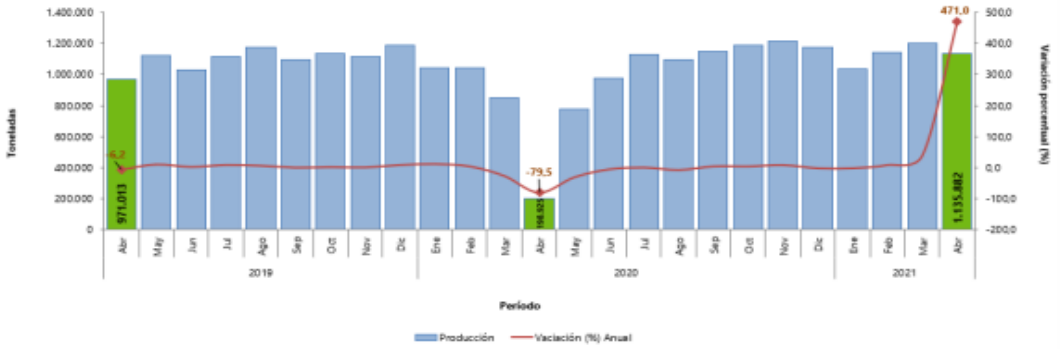
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción de Cemento Gris

En abril de 2021, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.135.882 toneladas, con un crecimiento del 471,0% respecto a abril de 2020. A su vez, los despachos nacionales de cemento aumentaron 333,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

No obstante, al comparar abril de 2021 con el mismo periodo de 2019, teniendo en cuenta el evento atípico del mes de abril de 2020 ocasionado por la pandemia de COVID-19, se tiene que la producción total de cemento gris aumentó un 17,0%, mientras los despachos nacionales de cemento aumentaron 6,0%.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2019 – 2021 pr (abril)

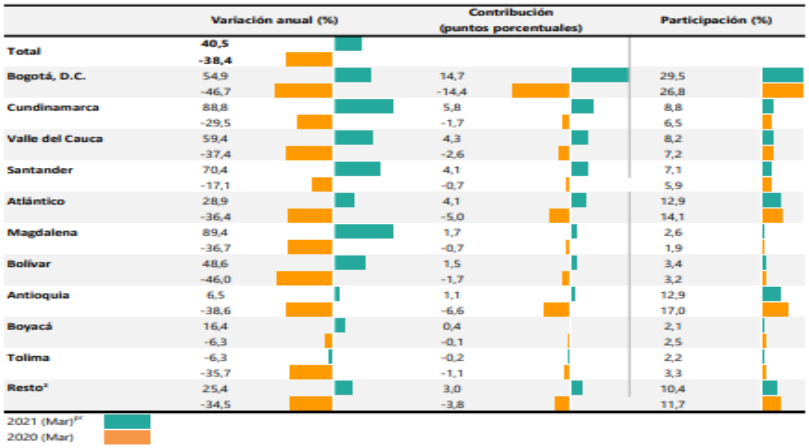


Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2021, la producción de concreto premezclado fue 567 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 40,5% con relación a marzo de 2020. Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Bogotá D.C. (54,9%), Cundinamarca (88,8%), Valle del Cauca (59,4%), Santander (70,4%) y Atlántico (28,9%) que aportaron en conjunto 33,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (29,5%), Atlántico (12,9%) y Antioquia (12,9%).

Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2020– 2021 pr (marzo)



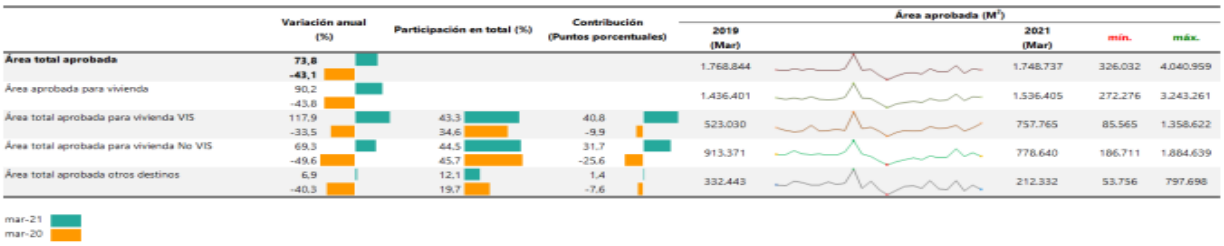
	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	40,5		
	-38,4		
Bogotá, D.C.	54,9	14,7	29,5
	-46,7	-14,4	26,8
Cundinamarca	88,8	5,8	8,8
	-29,5	-1,7	6,5
Valle del Cauca	59,4	4,3	8,2
	-37,4	-2,6	7,2
Santander	70,4	4,1	7,1
	-17,1	-0,7	5,9
Atlántico	28,9	4,1	12,9
	-36,4	-5,0	14,1
Magdalena	89,4	1,7	2,6
	-36,7	-0,7	1,9
Bolívar	48,6	1,5	3,4
	-46,0	-1,7	3,2
Antioquia	6,5	1,1	12,9
	-38,6	-6,6	17,0
Boyacá	16,4	0,4	2,1
	-6,3	-0,1	2,5
Tolima	-6,3	-0,2	2,2
	-35,7	-1,1	3,3
Resto*	25,4	3,0	10,4
	-34,5	-3,8	11,7

Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción

En marzo de 2021 , se licenciaron 1.748.737 m2 lo que significó un crecimiento de 73,8% del área total aprobada con respecto a marzo de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 90,2%, al pasar de 807.688 m2 en marzo de 2020 a 1.536.405 m2 en marzo de 2021; este resultado contribuyó con 72,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (73,8%).

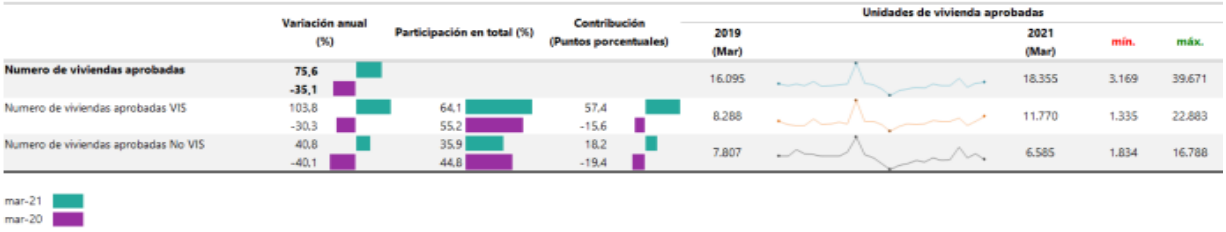
Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios 2019 – 2021 pr (marzo)



Fuente: DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En marzo de 2021, se licenciaron 18.355 soluciones de vivienda; 11.770 viviendas de interés social (VIS) y 6.585 viviendas diferentes a interés social, lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 103,8% y para vivienda diferente de interés social de 40,8%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas 302 municipios 2019 – 2021 pr (marzo)



Fuente: DANE, ELIC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El crecimiento de 73,8% del área total aprobada en marzo de 2021 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Valle del Cauca (134,6%), Magdalena (645,7%), Antioquia (53,0%), Caldas (1.954,3%), Norte de Santander (309,2%) Putumayo (7.763,6%) y Cundinamarca (155,2%) que aportaron en conjunto 55,1 puntos porcentuales a la variación total (73,8%). El área aprobada se concentró en los departamentos de Antioquia (13,7%), Bogotá, D.C (13,3%) y Valle del Cauca (9,9%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada en 302 municipios según departamentos y Bogotá D.C. 2020 – 2021 pr (marzo)

Fuente: DANE, ELIC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 302 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.

[1] Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**73,8**		
	-43,1		
Valle del Cauca	134,6	9,9	9,9
	-33,0	-2,1	7,4
Magdalena	645,7	9,7	6,5
	57,4	0,3	1,5
Antioquia	53,0	8,3	13,7
	-51,2	-9,3	15,6
Caldas	1.954,3	7,2	4,3
	-84,3	-1,1	0,4
Norte de Sder.	309,2	7,1	5,4
	-10,5	-0,2	2,3
Putumayo	7.763,6	6,5	3,8
	-81,8	-0,2	0,1
Cundinamarca	155,2	6,4	6,0
	-57,1	-3,1	4,1
Huila	369,3	4,6	3,3
	-48,9	-0,7	1,2
Nariño	208,5	4,2	3,6
	-17,1	-0,2	2,0
Bogotá	18,8	3,6	13,3
	-51,2	-11,6	19,4
Santander	120,1	3,6	3,8
	-70,5	-4,1	3,0
Tolima	235,9	2,4	2,0
	-71,1	-1,4	1,0
Risaralda	61,8	2,3	3,5
	32,6	0,5	3,8
Meta	413,8	2,0	1,4
	-72,1	-0,7	0,5
Atlántico	-11,7	-1,7	7,2
	21,5	1,4	14,2
Quindío	-64,9	-2,2	0,7
	65,0	0,7	3,3
Resto[1]	-23,6	-3,1	5,8
	162,8	4,7	13,3

mar-21
mar-20

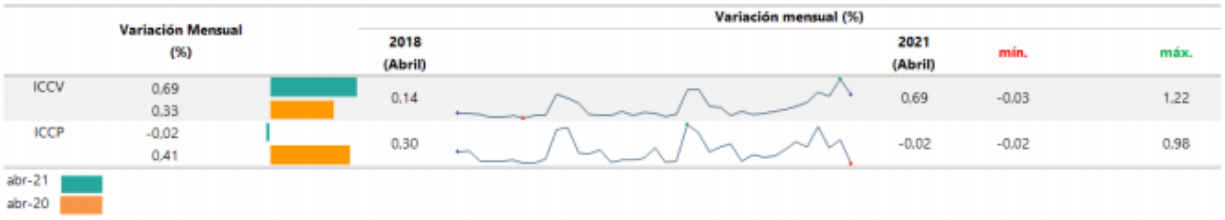
PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Vivienda11 e Índice de Costos de la Construcción Pesada

En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,69%, frente a marzo del 2021.

En abril de 2021, el índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de -0,02%, frente a marzo del 2021.

Gráfico 16. Variación mensual del ICCV e ICCP Total nacional 2018 – 2021 pr (abril)



Fuente: DANE, ICCV - ICCP.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), muestran el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y en la construcción de carreteras y puentes, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de estos tipos de construcción.

Por grupos de costos, en el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) durante el mes de abril de 2021, la mayor variación mensual la registró el grupo Materiales con 1,0%, frente a marzo de 2021.

En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el grupo Equipo registró la mayor variación negativa con 0,12%, durante el mes de abril de 2021 en comparación con marzo de 2021. Por su parte el grupo Materiales registró la mayor variación positiva con 0,17%, durante el mes de abril de 2021 en comparación con marzo de 2021.

Gráfico 17. Variación mensual del ICCV e ICCP, por grupos de costos Total nacional 2016 – 2021 pr (abril)

	Variación Mensual (%)	2016 (Abril)	Variación mensual (%)	2021 (Abril)	mín.	máx.
ICCV Total	**0,69** **0,33**	**0,32**		**0,69**	**-0,15**	**1,70**
ICCV Materiales	1,00 0,55	0,26		1,00	-0,24	1,74
ICCV Mano de obra	0,11 -0,07	0,49		0,11	-0,07	1,99
ICCV Maquinaria y Equipo	0,14 -0,01	0,03		0,14	-0,42	1,34
ICCP Total	**-0,02** **0,41**	**0,15**		**-0,02**	**-0,43**	**1,47**
ICCP Equipo	-0,12 0,18	0,18		-0,12	-0,12	1,00
ICCP Materiales	0,17 0,55	0,11		0,17	-0,79	1,44
ICCP Transporte	0,00 -0,02	0,19		0,00	-0,07	0,88
ICCP Mano de obra	-0,01 0,15	0,20		-0,01	-0,04	3,19

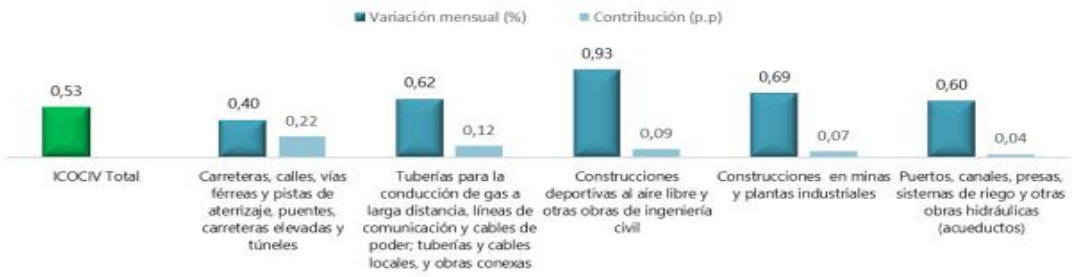
abr-21
abr-20

Fuente: DANE, ICCV - ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,53%, frente a marzo de 2021. Según tipos de construcción, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,40%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,62%) presentaron la mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al sumar conjuntamente 0,34 puntos porcentuales.

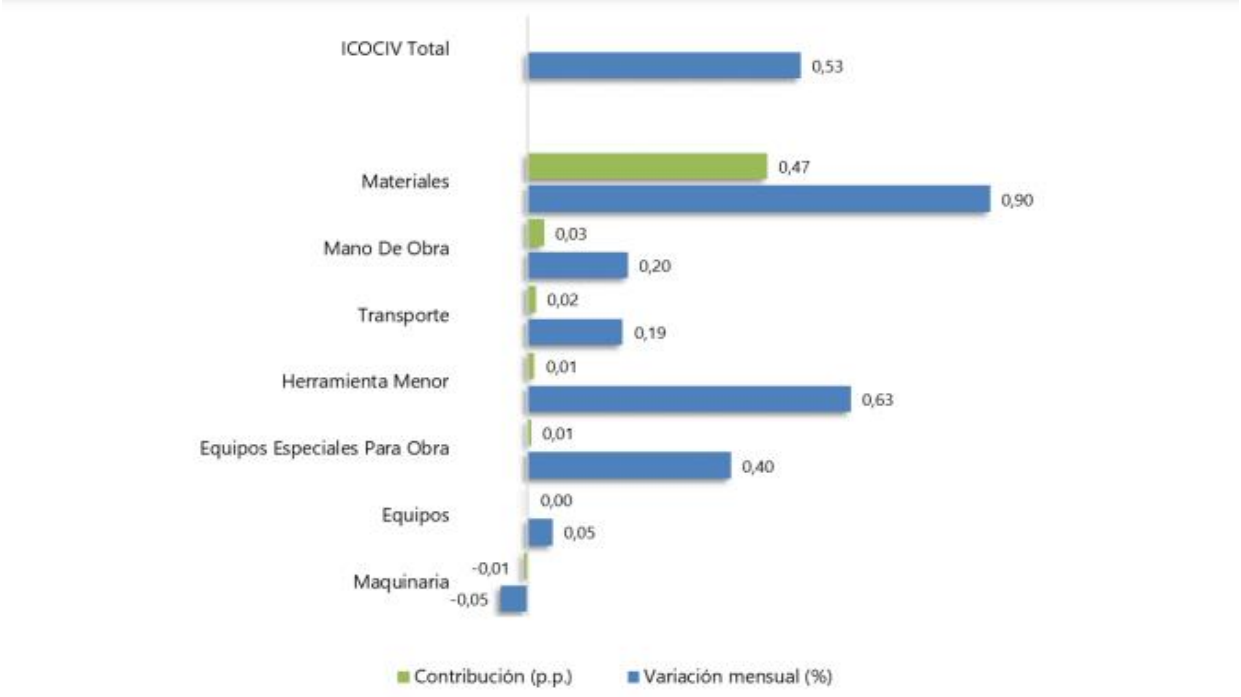
Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Abril 2021pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,90%, siendo el grupo de mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al aportar 0,47 puntos porcentuales. Por su parte, el grupo de Maquinaria fue el único grupo que presentó una variación mensual negativa (-0,05%) restando 0,01 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (0,53%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional Abril 2021pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **IMPACTO DEL BROTE DE COVID-19 EN EL MUNDO Y LA ECONOMÍA COLOMBIANA**

El brote de Coronavirus exhibe su primer contagio a principios del mes de marzo de 2020 y es a partir de este momento donde se pasa a la fase de contención, siendo la más representativa debido a las medidas socioeconómicas que se empiezan a tomar desde diferentes frentes y el accionar que el gobierno debe tener con el fin de dar prioridad a la salud de los colombianos.

El virus SARS-CoV-2 ha puesto al mundo contemporáneo en una compleja situación social y económica nunca vista. Tanto así que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en palabras de su Secretario General António Guterres, ha señalado que la actual pandemia que enfrenta el mundo ha sido el reto más grande de la entidad desde su fundación1. La aparición del llamado COVID-19 aceleró la posibilidad de una recesión mundial. Marzo y abril del año

inmediatamente anterior, sin duda, fueron meses difíciles para los mercados de Colombia y el mundo. Las estimaciones anuales de valor agregado, los índices bursátiles y la devaluación de las monedas de países emergentes sufrieron drásticos cambios que han puesto a los gobiernos a crear estrategias para contener la inminente crisis económica en medio de un aislamiento sanitario preventivo que está siendo llevado a cabo por gran parte de la población mundial.
En relación con las expectativas de crecimiento económico por cada uno de los sectores productivos, se espera que haya una mayor afectación en sectores como comercio y transporte, actividades inmobiliarias y minería. No obstante, se estima un buen desempeño económico en los sectores de administración pública y defensa, información y comunicaciones y agropecuario.

Tabla 1. Proyección de Crecimiento Económico por sectores productivos

Sector económico	Escenario Optimista	Escenario Estable	Escenario Pesimista
Comercio y transporte	-10,3	-16,1	-25,8
Administración pública y defensa	5,8	5,9	7,2
Manufactura	-1,9	-3,0	-6,4
Act. Inmobiliarias	-8,3	-12,1	-14,6
Act. Profesionales, científicas y técnicas	0,4	0,3	0,2
Construcción	-5,0	-10,2	-11,0
Agropecuario	3,0	2,4	2,3
Minería	-6,6	-10,8	-12,5
Actividades Financieras	-1,9	-2,8	-3,7
Electricidad, gas y agua	-0,4	-1,0	-2,6
Información y comunicaciones	3,1	3,1	3,0
Act. Artísticas y de entretenimiento	-14,4	-20,6	-33,4
Producto Interno Bruto	**-2,7**	**-5,0**	**-7,9**

Fuente: Fedesarrollo

- **VARIACION SMMLV**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:
1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo durante los últimos años, el cual incide de manera directa en el precio de los servicios a contratar:

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]	Decretos del Gobierno Nacional
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.602,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260.10	$877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.282,20	$908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020

- **INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR CONSTRUCCION**

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el sector de la Construcción, tomando como referencia la información contenida en el aplicativo de la superintendencia de sociedades en la página del PIE (Portal de Información Empresarial).





De acuerdo a lo anterior se tomó como base los datos totales de los códigos CIIU (F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil,F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, F4390 - Otras actividades s para la construcción de edificios y obras de ingeniería.

Empresa			Información Financiera año 2019 Fuente: PIE - RUP de procesos de vigencias anteriores									Fuente: PIE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Datos en miles de millones de pesos					
												Capital de Trabajo	Indice de Endeudamiento	Indice de Liquidez	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
N°	Razón Social	Descripción	Total Activo Corriente	Total Activo No Corriente	Total Activo	Total Pasivo Corriente	Total Pasivo No Corriente	Total Pasivo	Total Patrimonio	Intereses	Utilidad Operacional	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total /Activo Total	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Utilidad Operacional /Gastos de Interes	Utilidad Operacional /Patrimonio	Utilidad Operacional /Activo
1	VENTANAR S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	54.073.824	18.050.393	72.124.217	20.550.003	14.248.686	34.798.689	37.325.528	2.607.893	15.581.376	33.523.821	0,48	2,6	6,0	0,42	0,22
2	PROYECTOS VERTIZE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	30.125.785	2.321.236	32.447.021	10.461.371	11.462.925	21.924.296	10.522.725	206.990	1.675.778	19.664.414	0,68	2,9	8,1	0,16	0,05
3	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	8.306.210	512.594	8.818.804	7.240.764	185.793	7.426.557	1.392.247	1.143.265	1.065.446	1.065.446	0,84	1,1	0,9	0,77	0,12

	S. A. DE C. V.																
4	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	7.059.366	13.373.099	20.432.465	5.250.722	856.182	6.106.904	14.325.561	1.398.781	1.808.644	1.808.644	0,30	1,3	1,3	0,13	0,09
5	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	3.103.220	1.589.428	4.692.648	105.635	1.097.652	1.203.287	3.489.361	48.332	2.997.585	2.997.585	0,26	29,4	62,0	0,86	0,64
6	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	4.087.866	764.256	4.852.122	936.000	1.159.306	2.095.306	2.756.816	264.157	3.151.866	3.151.866	0,43	4,4	11,9	1,14	0,65
7	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	5.088.400	964.717	6.053.117	2.611.223	84.053	2.695.276	3.357.841	80.012	1.368.157	2.477.177	0,45	1,9	17,1	0,41	0,23
8	SIMCO SR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeni	2.008.932	2.842.449	4.851.381	1.637.449	1.451.866	3.089.315	1.762.066	349.574	556.664	371.483	0,64	1,2	1,6	0,32	0,11

		ería civil															
9	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	55.176.341	14.345.610	69.521.951	13.875.323	4.855.509	18.730.832	50.791.119	162.441	5.098.017	41.301.018	0,27	4,0	31,4	0,10	0,07
10	CW COLWINDOW SA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	9.231.289	6.150.248	15.381.537	4.336.102	7.810.567	12.146.669	3.234.868	202.278	1.360.671	4.895.187	0,79	2,1	6,7	0,42	0,09
11	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2.639.181	8.539.498	11.178.679	47.255	218.535	265.790	10.912.889	397.077	6.399.938	2.591.926	0,02	55,8	16,1	0,59	0,57
12	T&J INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	2.228.740	8.537.773	10.766.513	40.347	214.745	255.092	10.511.421	626.595	5.528.314	2.188.393	0,02	55,2	8,8	0,53	0,51
13	CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeni	443.684	1.049.842	1.493.526	91.982	900.000	991.982	501.544	44.658	1.514.002	351.702	0,66	4,8	33,9	3,02	1,01

		ería civil															
14	CUMMINS COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	129.307.579	5.421.867	134.729.446	34.040.575	435.290	34.475.865	100.253.581	4.578.215	14.453.491	95.267.004	0,26	3,8	3,2	0,14	0,11
15	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	9.072.613	1.461.146	10.533.759	2.754.918	164.953	2.919.871	7.613.888	365.866	1.334.171	6.317.695	0,28	3,3	3,6	0,18	0,13
16	RENOSA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.693.914	66.762	5.760.676	2.101.093	6.621	2.107.714	3.652.962	36.436	1.285.443	3.592.821	0,37	2,7	35,3	0,35	0,22

17	OBYCO SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	26.730.380	5.610.684	32.341.064	4.073.748	8.950.372	13.024.120	19.316.944	617.548	4.503.815	22.656.632	0,40	6,6	7,3	0,23	0,14
18	GRUPO CIOS A S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	14.480.480	1.631.916	16.112.396	4.719.823	1.394.185	6.114.008	9.998.388	1.081.717	2.012.224	9.760.657	0,38	3,1	1,9	0,20	0,12
19	CORGIL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	4.468.646	167.608	4.636.254	1.335.409	-	1.335.409	3.300.845	89.760	548.297	3.133.237	0,29	3,3	6,1	0,17	0,12
20	TEXIM Y CIA LTDA	F4290 - Construcción	11.759.886	12.438.869	24.198.755	4.941.975	5.629.090	10.571.065	13.627.690	932.909	2.171.705	6.817.911	0,44	2,4	2,3	0,16	0,09

		de otras obras de ingeniería civil															
21	ORLANDO RIAS COSF DISMACOR S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	43.612.076	4.108.782	47.720.858	12.147.563	6.548.525	18.696.088	29.024.770	200.000	1.078.823	31.464.513	0,39	3,6	5,4	0,04	0,02
22	CMG IMPORTACIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.351.848	373.642	1.725.490	621.611	188.253	809.864	915.626	62.552	214.865	730.237	0,47	2,2	3,4	0,23	0,12
23	ANR OER NEIV A SAS	F4290 - Construcción de otras obras de	985.368	13.209	998.577	186.215	1.371	187.586	810.991	70.000	384.400	799.153	0,19	5,3	5,5	0,47	0,38

		ingeniería civil															
24	II.C. RIBON S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.765.254	933.891	7.699.145	2.087.539		2.087.539	5.611.606	102.431	650.317	4.677.715	0,27	3,2	6,3	0,12	0,08
25	PRECAR LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.499.566	148.928	1.648.494	394.152	50.767	444.919	1.203.575	24.309	367.104	1.105.414	0,27	3,8	15,1	0,31	0,22
26	DFL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.805.706	8.722.650	21.528.356	3.774.269	1.837.373	5.611.642	15.916.714	611.912	2.078.309	9.031.437	0,26	3,4	3,4	0,13	0,10

27	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	10.754.032	2.361.799	13.115.831	3.556.086	146.437	3.702.523	9.413.308	66.720	1.061.989	7.197.946	0,28	3,0	15,9	0,11	0,08
28	Jose Vicente Urueña y Cia Ltda	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5.724.619	2.034.664	7.759.283	1.478.433	105.208	1.583.641	6.175.642	541.781	115.012	4.246.186	0,20	3,9	0,2	0,02	0,01
29	EQUILIVIANOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	1.891.372	386.340	2.277.712	1.019.171		1.019.171	1.258.541	37.260	450.965	872.201	0,45	1,9	12,1	0,36	0,20
30	TITAN TIRE CORPORATIO	F4290 - Construcción	15.702.181	310.402	16.012.583	4.262.455		4.262.455	11.750.128	445.853	2.239.419	11.439.726	0,27	3,7	5,0	0,19	0,14

	N DE COLOMBIA SAS	de otras obras de ingeniería civil															
31	CATERCOL S.A.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	1.763.134	829.775	2.592.909	506.304	25.727	532.031	2.060.878	51.119	516.181	1.256.830	0,21	3,5	10,1	0,25	0,20
32	BONA INVERSIONES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de inge	8.275.692	3.593.479	11.869.171	5.431.091		5.431.091	6.438.080	647.573	2.158.972	2.844.601	0,46	1,5	3,3	0,34	0,18

		nierí a civil															
33	LINK AND TRADE CONECTION C.I. S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	4.710.999	539.390	5.250.389	1.578.322	2.276.455	3.854.777	1.395.612	476.374	467.762	3.132.677	0,73	3,0	1,0	0,34	0,09
Suma del Indicador												**342.733.255**	**5,84**	**166,94**	**205,89**	**8,85**	**4,37**
Promedio												**10.385.856**	**45%**	**12,84**	**15,84**	**68 %**	**34 %**
Minimo												**351.702**	**2%**	**1,1**	**0,9**	**10 %**	**5%**
Maximo												**95.267.004**	**0,84**	**55,8**	**62,0**	**3,02**	**1,01**
Media Geometrica												**4.072.310**	**40%**	**3,00**	**8,49**	**12 %**	**10 %**
Indicador establecido por el comite												**≥100% del Presupuesto**	**40%**	**3,0**	**8,0**	**12 %**	**10 %**

Requisito	Justificación
Capacidad Patrimonial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado para el proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. Lo anterior define el requerimiento del indicador financiero, para la forma de pago determinada para la entrega del bien, lo cual hace evidente que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado para el proceso, lo cual garantiza que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. Lo anterior define el requerimiento del indicador financiero, para la forma de pago determinada para la entrega del bien, lo cual hace evidente que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.
Nivel de endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Con este indicador se busca satisfacer las condiciones que la entidad considera que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes.
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con este indicador se busca satisfacer las condiciones que la entidad considera que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez más favorable.
Razón de cobertura de	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

intereses	Con este indicador se busca satisfacer las condiciones que la entidad considera que reflejan la fortaleza financiera de los proponentes.
Rentabilidad de patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de ganancia por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.

El MDN – Ejército Nacional CENAC BARRANQUILLA, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio N° 1 del decreto 579 de 2021, en el cual se establece que la información reportada en el RUP corresponderá a los últimos tres (03) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente con corte a 31 de diciembre actualizado y en fiarme al término del traslado de la evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **3**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **3**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al 40**%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al 40**%.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{\textit{Cobertura de Intereses}} = \frac{\textbf{\textit{Utilidad operacional}}}{\textbf{\textit{Gastos de intereses (*)}}}$$

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular*

externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **8**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **8**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = **ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) $ 321.990.654,00

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) $ 321.990.654,00

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL BARRANQUILLA**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional x 100
Patrimonio

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **12%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **12%**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a **10%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **10%**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	**NORMA BASE**	**QUE DETERMINA**	**FÓRMULA**	**INDICADOR DEFINIDO PARA EL PROCESO**
Liquidez	Art. 10 Dto. 1510/2013	Capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 3,0
Endeudamiento		Grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Pasivo Total / Activo Total	<= 40%
Razón de Cobertura de Intereses		Capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras.	Utilidad operacional / gastos financieros	>= 8.0
Capital de Trabajo	Numeral 3 Art. 10	Representa la liquidez operativa (en términos absolutos) del proponente.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 100% del presupuesto asignado
Capacidad Patrimonial		Mide la cantidad de recursos propios del proponente.	Activo Total – Pasivo Total	>= 100% del presupuesto asignado
INDICADOR	**NORMA BASE**	**QUE DETERMINA**	**FÓRMULA**	**INDICADOR DEFINIDO PARA EL PROCESO**

Rentabilidad sobre el Patrimonio	Art. 10 Dto. 1510/2013	Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio	>= 12%
Rentabilidad sobre los Activos		Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Utilidad operacional / Activo	>= 10%

ASPECTOS TECNICOS.

Los proyectos buscan ejecutar obras de carácter civil, garantizando de esta manera la necesidad de la unidad y efectividad en el cumplimiento de las actividades cotidianas que se ejecutan en las Unidades Militares, para tal fin se establecen los aspectos técnicos de los ítems a contratar, tal como se evidencia a continuación:

DESCRIPCIÓN		LUGAR DE EJECUCIÓN
FRENTE I	**FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO "**	Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de intendencia del BASPC02 ubicado en la calle 79 No 68-00, posterior a ello se debera realizar los respectivos mantenimientos y trabajos en las instalaciones del Batallon de Ingenieros No 2 en el Km 7 via Aeropuerto - Malambo
FRENTE II	**FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO**	Los servicios objeto del presente proceso deberán ser realizados en las instalaciones del Batallon de Ingenieros No 2 en el Km 7 via Aeropuerto - Malambo

INFORMACIÓN BÁSICA

Para la elaboración de los estudios, se cuenta con información básica del área a intervenir, el cual detalla la población objetivo, aspectos socio – económicos, proyección de la Fuerza en la zona, medidas, etc., permitiendo determinar el alcance de los trabajos de mantenimientos necesarios para llevar a cabo su correcta ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS

a) Presupuesto
b) planos
c) Especificaciones técnicas
d) necesidad a contemplar

RECOMENDACIONES EMITIDAS:

1. Dentro de las especificaciones exigidas en los estudios previos, el contratista deberá tener en cuenta la verificación de medidas y cantidades en sitio y entregar al momento de la finalización de la obra en las instalaciones.

2. La Unidad Beneficiaria debe mantener registros fotográficos y archivos planimétricos de las instalaciones y edificaciones que la conforman y actualizar estos cuando se realice algún cambio o modificación a su estructura.

3. En el caso que haya a lugar se requiere realizar actividades previas necesarias para el desarrollo del proyecto, prever la reubicación en temporalidad de los mismos junto con sus redes, y al finalizar el proyecto instalar nuevamente los equipos.

4. Verificar y revisar que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.

5. Las instalaciones a intervenir deben cumplir con un modelo estándar y con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas por el Ejército Nacional. En cuanto a materiales a implementar deben ir de acuerdo a los parámetros de diseño que se manejan al interior de las fuerzas militares.

Analizando el objeto del presente proceso el cual consiste en **CONTRATAR; FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.**

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

De La Misma Manera le son aplicables las normas que a continuación se relacionan:

A. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
B. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000.
C. Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas RETIE
D. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
E. Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974 - Código de Recursos Naturales
F. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

- **ASPECTOS REGULATORIOS**

Para la propuesta se contemplaron algunos referentes que contribuyeron a la consecución de la idea tales como:

- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010).
- Resolución 0330 de 2017- reglamente técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Norma técnica colombiana GTC24/2009
- Directiva permanente No. 00232/2017 – Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares Ejército Nacional
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000
- Decreto 1076 de 2015.

- **OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES**

Se estima que los impactos ambientales ocasionados con la ejecución de los procedimientos que se llevan a cabo mediante el presente proceso licitatorio de obra, serán de valoración media, estos impactos están relacionados con la generación de diferentes tipos de residuos y RCD, ruido, emisiones de gases contaminantes y material particulado, tala de árboles clasificados como tipo I y III, generación de lodos y vertimientos e instalación de postes y transformadores; lo anterior se define más claramente a continuación:

- ✓ **Generación de residuos de construcción y demolición RCD:** Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.
- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.
- ✓ **Perturbación del tránsito y la movilidad:** La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.
- ✓ **Emisión de material particulado**: Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.
- ✓ **Generación de residuos sólidos de diversas características:** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- ✓ **Generación de residuos peligrosos:** se presentan por el uso de sustancias nocivas tanto para las personas como para el medio ambiente, en estos casos es importante clasificar estos residuos de manera adecuada y disponerlos según lo establece la norma vigente.
- ✓ **Erosión y alteración del paisaje natural:** en los proyectos inscritos en la presente licitación se llevarán a cabo actividades de excavación y descapote, lo que conlleva a un desplazamiento del suelo y a su vez de la capa vegetal allí presente.

- ✓ **Tala de árboles, desenraizado y pérdida de cobertura vegetal:** ante las actividades de construcción, se ven comprometidos individuos forestales de diferente tipo, los cuales hacen parte de un ecosistema, es decir, son el nicho de diferentes especies animales. La tala de estos árboles puede afectar al crecimiento de ciertas especies y, dependiendo de la cantidad de unidades a talar, se puede presentar un cambio negativo en la calidad del aire de la zona. Por otro lado, la estabilidad del terreno puede variar ya que las raíces de los árboles evitan movimientos de masas, por tanto, al remover estos árboles aumenta la posibilidad de movimientos de detritos ocasionados por fenómenos naturales.
- ✓ **Contaminación por vertimientos:** en el balance de salida del tratamiento de agua residual se generan lodos y vertimientos, estos últimos se refieren al agua tratada, la cual se vierte en un punto específico dado por ciertas limitantes ambientales estipuladas por las normas vigentes; si el vertimiento no es vertido en el lugar adecuado y/o con las características físico-químicas adecuadas, puede generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.
- ✓ **Contaminación por disposición de lodos:** los lodos resultantes del tratamiento de agua residual pueden contener agentes patógenos y químicos, si estos lodos no se disponen correctamente pueden generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PMA** que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Por otro lado, durante la ejecución de las obras, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "*se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos*", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993; al Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente*"; Resolución No. 472 de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD*…"; Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital*"; Resolución No. 541 de 1994 "*Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación*"; Resolución 1138 de 2013 "*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones"* aplicable para las obras que se ejecuten en el Distrito Capital; NTC 1500 *"Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias"; Ras 200 "Titulos A, D Y G" principalmente;* Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en*

el marco de la gestión integral"; Resolución 631 de 2015 *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*", Decreto 050 de 2018 *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos",* Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*; Ley 1672 de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones";* Resolución 777 de 02 de junio 2021 "l "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" los oferentes que resulten adjudicatarios para la ejecución de los proyectos que se llevarán a cabo mediante el presente proceso licitatorio de saneamiento y obra, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 y 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.

Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.

Artículo 20. **Prohibiciones.** Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Igualmente, todos los frentes deberán ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto

B) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo como base lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente "la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador de la norma en cita.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Artículo 11. *Responsabilidad del generador.* El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 12. *Subsistencia de la responsabilidad.* La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

C) SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- ✓ **Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras:** Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población del área de influencia directa e indirecta a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

En este sentido, para la ejecución del presente contrato de obra se debe dar estricto cumplimiento a los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST". Lo anterior será revisado y aprobado por la Interventoría de los proyectos y auditado por la CENAC BARRANQUILLA de acuerdo con lo estimado en el modo de verificación consignado en el mencionado acto administrativo.

D) BIOSEGURIDAD

Orientando las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, que se deben adoptar en el sector de agua potable y saneamiento básico, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 3 y ss anexo técnico de la Resolución 777 de 2021.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

- **¿QUIEN VENDE?**

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

Dentro del análisis del sector en la plataforma del PIE se evidencia las empresas que cuya actividad económica es construcción, dentro de ellas se encuentra:

F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4390 - Otras actividades s para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

ITEMS	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	900621660	T&J INGENIERIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
2	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	890938749	VALSATEX SAS	COPACABANA-ANTIOQUIA
3	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	830050838	SIMCO SR SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
4	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	830097622	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
5	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	800180128	CW COLWINDOW SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

6	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
7	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	900110934	MEJIA GARCIA JARAMILLO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
8	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	830015642	CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
9	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	900388446	ART CONDOMINIOS S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
10	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	ARMENIA-QUINDIO
11	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	860067643	TRACTOREPUESTOS SA	MOSQUERA-
12	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	860079687	NGENIERIA S.A.S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
13	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	900009470	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS	ENGATIVA-BOGOTA D.C.
14	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
15	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900540119	PROMOTORA FOREVER T SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
16	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	890300012	COLPOZOS S.A.S	CALI-VALLE
17	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900482242	CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR
18	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
19	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
20	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	890201201	OTACC S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER
21	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA

22	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
23	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900470939	CONSTRUCTORA TUNEL DEL ORIENTE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
24	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
25	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
26	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
27	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
28	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900622441	ARTEFACTO HUMANA SAS EN REORGANIZACIN	CALI-VALLE
29	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900266941	BESSAC ANDINA SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
30	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	804003244	PAVIGAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	802012179	DOLMEN SA ESP	BARRANQUILLA-ATLANTICO
32	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	890504445	COSAN SA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
33	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	USAQUEN-BOGOTA D.C.
34	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
35	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	USAQUEN-BOGOTA D.C.
36	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA p	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
37	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900191856	CONSTRUCTORA BOGOTA FASE III S.A.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

38	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	USAQUEN-BOGOTA D.C.
39	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
40	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	901019874	901019874	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	830012771	SDV COLOMBIA SAS	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
42	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	890503178	URIBE Y ABREO SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
43	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	YOPAL-CASANARE
44	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
45	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900317686	OYG CONSTRUCCIONES SAS	CALI-VALLE
46	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	860027589	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
47	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900190385	CBI Colombiana SA	CARTAGENA-BOLIVAR
48	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900925992	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
49	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	800155291	CNO SA	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
50	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	901039796	BOTANICA ENTREVERDE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
51	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	830070142	ALFA CO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
52	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	900204854	OMICRON DEL LLANO SAS	VILLAVICENCIO-META
53	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	830500612	INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A	PEREIRA-RISARALDA

54	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS	CALI-VALLE
55	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	830035702	SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
56	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	816000920	CONTECHO S.A.S.	PEREIRA-RISARALDA
57	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	900521579	GEOTUNEL FILCO SAS	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
58	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	800031797	BLASTINGMAR S.A.S	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
59	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
60	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	830042976	MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S A S	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

Con base en el análisis del sector, las necesidades de las personas y las empresas, se concluye que existe oferta suficiente para el objeto del presente proceso, y que se cuenta con empresas legalmente constituidas que pueden realizar los trabajos requeridos.

- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.**

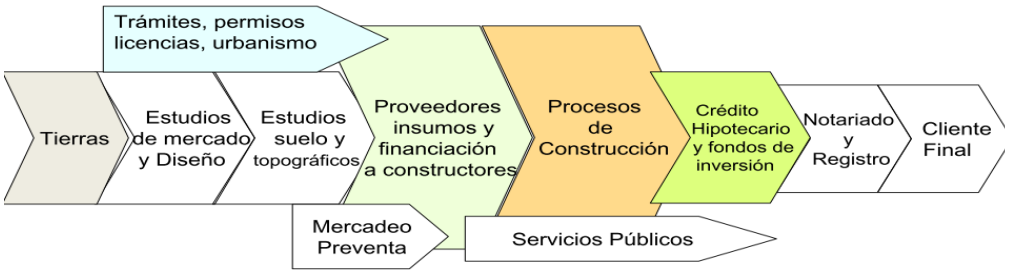
En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Materiales, mano de obra, maquinaria	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de la obra se desarrolle en los siguientes **PLAZOS DE EJECUCION:** **FRENTE I: 90 días** **FRENTE II: 90 días** .

Como se evidencia anteriormente, al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio depende en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.

Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general lodo lo relacionado con actividades constructivas:



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Al realizar el estudio de la demanda se evidencia que el Ejército Nacional en vigencias anteriores, ha ejecutado construcciones y mantenimientos de características similares al objeto del presente proceso. Como se puede observar a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO
MANTENIMIENTO DE LA BATERIA DE BAÑOS EN EL ALOJAMIENTO DE TROPA 5-A TIPO "U" DEL BATALLON DE INGENIEROS No2 'GR. FRACISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO', UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. VIGENCIA 2020"	SAMC	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIESCICIETE CENTAVOS M/CTE ($269.803.738,17) IVA	CTO-067-CENACBARRANQUILLA-2020

Cantidad del bien, obra o servicio: De acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de los siguientes ítems:

FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO

FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución

LICENCIA EN SST

Adicional a eso, se relacionan procesos efectuados por otras entidades con objeto y características similares, que pueden servir como guía para algunos aspectos del presente proceso:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	CONSTRUCCION ALOJAMIENTOS MILITARES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	1.554.740.000
CENAC INGENIEROS 2020	LA CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO Y CERRAMIENTO PARA LA DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	10.845.226.671,41
CENAC INGENIEROS 2020	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COMANDO CONJUNTO N° 4 EN YOPAL CASANARE Y ADECUACIÓN DE HANGARES PARA TALLER MECÁNICO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULOS LAVIII 8X8 EN BUENAVISTA GUAJIRA	LICITACION PUBLICA	3.942.919.564,36

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso, tiene un alto grado de demanda y oferta a nivel nacional, considerando la gran inversión que presenta el país en construcción, mejoramiento y mantenimiento de estructuras tanto residenciales como no residenciales.

Así mismo el sector de construcción ha venido creciendo al pasar de los años, generando empleo, e impactos positivos en la economía del país, lo cual se ve reflejado en los estados financieros de las diferentes empresas que constituyen el sector, de allí se pudieron establecer no solo las condiciones coyunturales del sector sino los indicadores financieros más adecuados para solicitar en el presente proceso.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR; FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.

3.2 TIPO DE CONTRATO: OBRA

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO

MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN: +A33:K39GUARDIA BIVER Identificación del Activo Fijo: 164000000448 Numero de inventario: 800403000000000000002368306										CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**						
02-02-02-005-004-02-1					SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
1	54211	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO)	M3	0	43,35	43,35	72141103	OMITIDO	OMITIDO		
2	54211	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO)	M3	0	43,35	43,35	72141103	OMITIDO	OMITIDO		
3	54211	SERVICIO DE BARRIDO Y SOPLADO	M2	0	289,02	289,02	72103304	OMITIDO	OMITIDO		

4	54211	IMPRIMACION con emulsión asfaltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o sopleteado y riego).	M2	0	289,02	289,02	72141103	OMITIDO	OMITIDO		
5	54211	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (Espesor 0,07 m), INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO) NORMA INVIAS.	M3	0	20,23	20,23	72141103	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
02-02-02-005-004-03					SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
6	54310	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM (INCLUYE RETIRO)	M2	0	20	20	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
7	54310	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM) <=10 CMS	M2	0	335,43	335,43	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
8	54310	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.12 mts. (INCLUYE RETIRO)	M3	0	4,61	4,61	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
9	54310	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	0	20	20	72141510	OMITIDO	OMITIDO		

10	54310	DEMOLICION DE CUBIERTA EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	0	15,75	15,75	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
11	54310	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	M2	0	8,44	8,44	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
12	54320	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO APISONADO	M3	0	10,34	10,34	71101709	OMITIDO	OMITIDO		
13	54330	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	0	140,81	140,81	72141511	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
14	54512	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0	1,22	1,22	72151901	OMITIDO	OMITIDO		
15	54522	CONTRUCCION DE PLACA CON STEEL DECK 24.5 MPa - (3500 PSI) E= 0.08 MTS	M2	0	150,53	150,53	72152601	OMITIDO	OMITIDO		
16	54522	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD	M2	0	44,55	44,55	72152101	OMITIDO	OMITIDO		
17	54540	CONSTRUCCION DE BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	0	11,56	11,56	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
18	54540	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	0	16,2	16,2	72141105	OMITIDO	OMITIDO		

19	54540	CONSTRUCCION DE CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	0	2,82	2,82	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
20	54540	CONSTRUCCION DE PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	0	28,35	28,35	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
21	54540	CONSTRUCCION DE COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts	M3	0	1,04	1,04	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
22	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO ARMADO ENCOFRADO A DOS CARAS, REALIZADO CON CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15, NO INCLUYE FIGURADO Y AMARRE DE ACEROS.	M3	0	12,68	12,68	72152707	OMITIDO	OMITIDO		
23	54550	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	0	785,66	785,66	72152601	OMITIDO	OMITIDO		
24	54560	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa, INCLUYE CORTE, FIGURACIÓN E INSTALACION	KG	0	423,4	423,4	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
25	54560	SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM	KG	0	372,97	372,97	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
26	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2	0	147,27	147,27	72151903	OMITIDO	OMITIDO		
27	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	0	67,4	67,4	72151903	OMITIDO	OMITIDO		

28	54560	INSTALACION DE REMATE BOCEL EN ALUMINIO "WINGS"	METRO	0	9,6	9,6	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
29	54560	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	M2	0	44,55	44,55	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
30	54560	INSTALACION DE BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	METRO	0	3,4	3,4	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
31	54560	INSTALACION DE PIRLANES EN ALUMINIO	METRO	0	6,8	6,8	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
32	54560	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UNIDAD	0	1	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
33	54560	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA, SEGÚN NORMA NTC-4109	METRO	0	70	70	72151911	OMITIDO	OMITIDO		
34	54590	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	0	382,9	382,9	80111617	OMITIDO	OMITIDO		
35	54590	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	0	84,24	84,24	70111703	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
02-02-02-005-004-06					SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
36	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SALIDA DE VOZ Y DATOS (punto de teléfono e internet)	UNIDAD	0	4	4	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
37	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UNIDAD	0	27	27	72151501	OMITIDO	OMITIDO		

38	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	UNIDAD	0	1	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
39	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	METRO	0	20	20	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
40	54611	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNIDAD	0	1	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
41	54621	CONSTRCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UNIDAD	0	1	1	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
42	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	METRO	0	3	3	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
43	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	METRO	0	3	3	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
44	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UNIDAD	0	4	4	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
45	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	METRO	0	24	24	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
46	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UNIDAD	0	2	2	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
47	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUES D=2"	UNIDAD	0	4	4	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
48	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
49	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVENTILACION PVC 3"	METRO	0	3,2	3,2	72151100	OMITIDO	OMITIDO		

50	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO GANAMAX II LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
51	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS TIPO POCETA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
52	54710	SUMINISTRO E INTALACION DE ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	0	0,88	0,88	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
53	54710	SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	0	10,34	10,34	72154032				
54	54720	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	0	163,27	163,27	72152005	OMITIDO	OMITIDO		
55	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	0	44,55	44,55	73181104	OMITIDO	OMITIDO		
56	54730	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M (INCLUYE PINTURA)	METRO	0	100	100	73181104	OMITIDO	OMITIDO		
57	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	0	464,46	464,46	73181104	OMITIDO	OMITIDO		

58	54740	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	0	5,76	5,76	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
59	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICA 0.205*0.205	M2	0	1,82	1,82	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
60	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TABLON GRESS 0.25 X 0.25 MTS	M2	0	22,4	22,4	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
61	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDESCOBA EN PINO	METRO	0	32,75	32,75	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
62	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	METRO	0	245,32	245,32	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
63	54750	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	0	169,03	27	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
64	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	0	1,4	1,4	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
65	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR METALICA AUTOMATIZADA , INCLUYE MOTORES E INSTALACIÓN	UNIDAD	0	2	2	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
66	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD PARA ACCESO PEATONAL METALICA.	UNIDAD	0	3	3	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
67	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO	UNIDAD	0	1	1	72101505	OMITIDO	OMITIDO		
68	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UNIDAD	0	5	5	72101505	OMITIDO	OMITIDO		

69	54770	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0	54,02	54,02	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
70	54790	ASEO GENERAL ENTREGA OBRA	M2	0	382,9	382,9	72153507	OMITIDO	OMITIDO		

FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO POLVORINES **Identificación del Activo Fijo:** 164000000765 **Numero de inventario:** 8004030000000000000974772										**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**						
02-02-02-005-004-03					SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
1	54330	Excavacion	M3	0	41	41	72141511	OMITIDO	OMITIDO		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**						
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
2	54512	construccion de Zapata corrida de 0,70x0,30 m en Concreto 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	M3	0	24	24	72151901	OMITIDO	OMITIDO		

3	54540	construccion de Viga corona de 0,20x0,20 m en concreto de 3000 PSI, incluye acero de refuerzo	M3	0	4,48	4,48	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
4	54540	construccion de columna de 0,20x0,20 m en Concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	M3	0	2	2	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
5	54560	levante de Muro en bloque de 20x10x6 con pega de mortero 1:4	M2	0	66	66	72151903	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
6	54730	suministro e instalacion de Pintura Epoxica alta resistencia tipo 1 color institucional 3 manos	M2	0	180	180	73181104	OMITIDO	OMITIDO		
7	54770	suministro e instalación de Malla eslabonada cal 12 para cerramiento, incluye tubo galvanizado 3 pulg	M2	0	224	224	72154013	OMITIDO	OMITIDO		
8	54770	suministro e instalación de Alambre de puas cal 12,5	METRO	0	336	336	72154013	OMITIDO	OMITIDO		

9	54770	suministro e instalacion de Porton en malla eslabonada, incluye malla, tuberia y angulos (3m de ancho y 2,50 de alto)	M2	0	7,5	7,5	72154013	OMITIDO	OMITIDO		
10	54790	Aseo general del sector de la obra durante la ejecucion y al final para el recibimiento a satisfaccion	M2	0	224	224	72153507	OMITIDO	OMITIDO		

Nota 01: El o los adjudicatario deberá realizar una visita de obra previa a la ejecución del contrato, de la cual se suscribirá acta de asistencia, la cual se llevara a cabo con la interventoría asignada, al frente que corresponda el personal asignado por parte de la unidad beneficiaria y CENAC Barranquilla, para que se verifique en campo el presupuesto y las actividades contratadas (sean socializadas por medio de una presentación con el encargado de la Unidad se debe mostrar con claridad el alcance del proyecto que se pretende realizar) con el fin de llevar a buen término la ejecución del proyecto y al finalizar la obra se debe realizar de una presentación al encargado de recibir la obra por parte de la Unidad con el fin de entregar la obra a satisfacción. Así mismo deberá verificar el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas adicionales y obligatorias que se establezcan en el contrato de Obra resultante del presente proceso.

Nota 02: El contratista adjudicatario deberá verificar y realizar desde el inicio de la obra las gestiones pertinentes para la aprobación, conexión y legalización ante las empresas prestadoras de servicio (energía, acueducto y alcantarillado) de la ciudad donde se ejecuten las obras, de igual forma si se deben importar equipos especiales iniciar los trámites correspondientes que se requieran. (Si aplica)

Nota 03: El oferente debe aportar junto con la propuesta un cronograma de ejecución de obra ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los frentes de trabajo al cual se haya presentado.

Nota 04: El oferente debe presentar su oferta teniendo en cuenta toda y cada uno de las condiciones técnicas exigidas, sin que le presente cambio alguno, so pena de ser rechazado

Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

*Una vez realizado el contrato, el proveedor debe garantizar que iniciara la ejecución de la obra en un tiempo máximo de 5 días calendario.
* Se debe realizar la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el plan y el contrato, de presentarse alguna contingencia deberá ser consultada y aprobada por el supervisor e interventoría de cada uno de los frentes del contrato.

*El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compra, ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene el IVA. El interesado debe verificar esta condición con su proveedor c. costos

*todo daño que se presente durante el desarrollo y adecuación de la obra el cual no esté incluido en el contrato deberá ser solucionado y asumido por el contratista de la obra.

*todo lugar donde se realicen los trabajos de mantenimiento se debe entregar debidamente aseado y organizado

*el contratista deberá certificar que la herramienta y demás elementos necesarios para los mantenimientos correrá por su cuenta, sin que se generen gastos adicionales para la entidad

*el contratista deberá garantizar el empleo de las formaletas y demás accesorios y/o elementos requeridos para fundir

* el contratista debe garantizar el uso de todos los elementos de bioseguridad y de seguridad industrial para el personal.

REQUERIMIENTO TECNICO AMBIENTAL

En virtud de garantizar la legalidad de los materiales de construcción empleados en el Contrato de Obra resultante, el oferente debe allegar junto con su oferta los documentos que acrediten el origen lícito de los materiales de construcción. En consecuencia, el oferente debe aportar de la cantera que les provee el material de construcción, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Licencia ambiental expedida por la CAR correspondiente.
2. Registro minero de la cantera de donde se suministrará los materiales de construcción.
3. Certificado de procedencia lícita del material de construcción conforme al Decreto No. 276 de 2015 de los materiales a utilizar según las especificaciones técnicas.
4. RUCOM vigente
5. Certificado de la cantera donde autorice al oferente a presentar los documentos aquí relacionados, y se manifieste sobre la relación comercial entre cantera y oferente.

En virtud a la Resolución 0472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones”, el oferente debe allegar certificado suscrito por él representante legal, donde se comprometa a realizar la correcta disposición de los RCD. Así mismo, debe allegar carta de compromiso de empresa avalada por la CAR correspondiente, que realice la disposición de estos residuos, y manifestarse sobre la relación comercial con el oferente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo a lo planteado por las Unidades Militares del Ejército Nacional; que establecen la necesidad de realizar: **FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.**POR UN VALOR DE TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($321.990.654,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES

APLICABLES

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección”, numeral 2 “Selección abreviada”, literal i, preceptúa:
“(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
C. De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.
Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a

correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Observando los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082, a saber: "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido". Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.

MANIFESTACIÓN DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el

presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo No. 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

4.1 NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2021, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al

Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020,
- Decreto 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución No. 330 de 2017, Por la Cual se Adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua y Saneamiento Básico – RAS
- Decreto 680 de 2021 establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 371 de 2021 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021´ "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el

mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

- Resolución 777 de 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8) La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE(S).

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del

contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2021.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (321.990.654,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES,** Distribuidos de la siguiente manera **FRENTE N° 1: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO,** AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-005-004 Servicios de Construcción con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9521 con fecha 24 de julio de 2021, Por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 242.990.654,00) MCTE, FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", y** AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-005-004 Servicios de Construcción con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9621 con fecha 24 de julio de 2021, Por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 79.000.000,00) MCTE**, "EXPEDIDOS POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BARRANQUILLA, el presente proceso será distribuido por frentes así:

DESCRIPCIÓN	VALOR

FRENTE I	**FRENTE I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO**	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 242.990.654,00)**
FRENTE II	**FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO",**	**SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000,00) MCTE**
VALOR TOTAL		**$321.990.654,00**

Nota 01: Las propuestas que superen el precio de un ítem, valor del presupuesto oficial por frente, el total del AIU o alguno de sus componentes (administración, imprevistos o utilidad), serán rechazadas.
Nota 02: La adjudicación será: **POR FRENTES.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FRENTE I:
El certificado de Disponibilidad presupuestal con el cual se respalda la adquisición del presente proceso es el No. 9521, con fecha Veinticuatro (24) de julio de 2021 amparado bajo el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

MANTENIENTO DE LA GUARDIA										
CDP 9521 FECHA: 24 - JULIO - 2021										
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**						**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	242.990.654
PRESUPUESTO TOTAL										**242.990.654**

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjgiraldp	Jhon Julian Giraldo Piedrahita	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-001	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-24-10:21 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	242.990.654,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	242.990.654,00	Saldo x Comprometer:	242.990.654,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	242.990.654,00	0,00	242.990.654,00	242.990.654,00	0,00

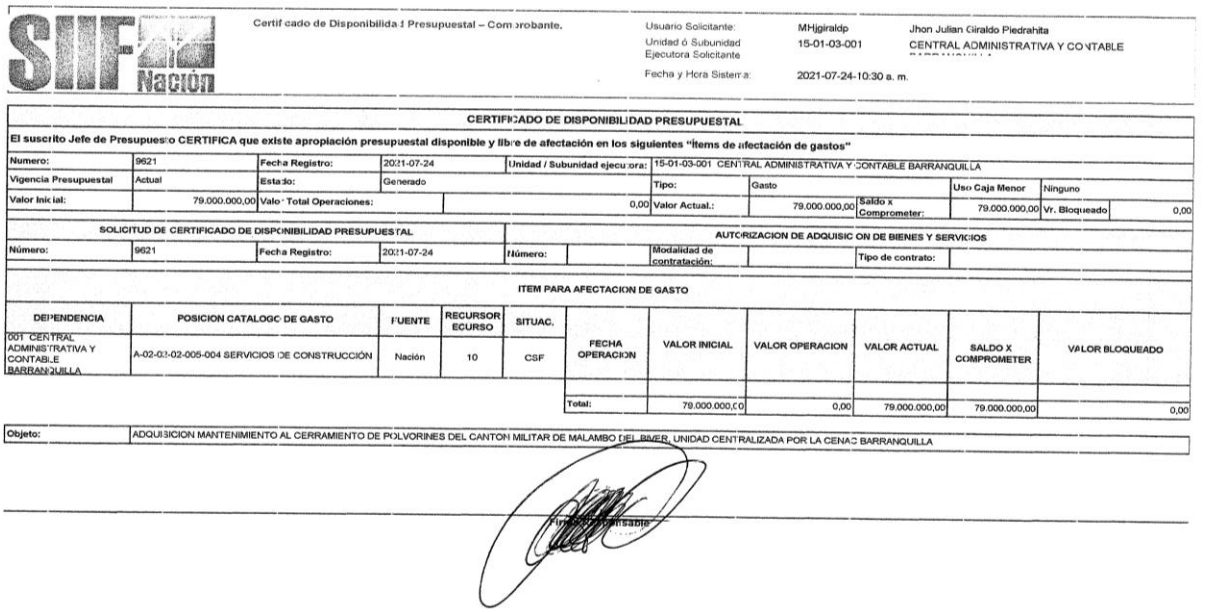
Objeto:	ADQUISICION MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA DEL CANTON MILITAR MALAMBO DEL BIVER, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

Firma Responsable

FRENTE II:

El certificado de Disponibilidad presupuestal con el cual se respalda la adquisición del presente proceso es el No. 9621, con fecha Veinticuatro (24) de julio de 2021 amparado bajo el rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

POLVORINES										
CDP 9621 FECHA: 24 - JULIO - 2021										
DEPENDENCIA	**POSICIÓN CATALOGO DE GASTO**						**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	79.000.000
PRESUPUESTO TOTAL										**79.000.000**



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgiraldp — Jhon Julian Giraldo Piedrahita
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-24-10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	79.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	79.000.000,00	Saldo x Comprometer:	79.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	79.000.000,00	0,00	79.000.000,00	79.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION MANTENIMIENTO AL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL CANTON MILITAR DE MALAMBO DEL BIVER, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

Firma Responsable

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD

MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA			
CDP 9521 FECHA 24-07-2021			
ITEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSTRUCCION**
1	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO	242.990.654
TOTAL			**242.990.654**

POLVORINES			
CDP 9621 FECHA 24-07-2021			
ITEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSTRUCCION**
1	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO	79.000.000
TOTAL			**79.000.000**

1.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES. PRECIO HISTÓRICO.

El Batallón de Ingenieros, con los estudios de mercado, registra en una base de datos de construcción las alzas en los precios de insumos de equipo, mano de obra y de construcción, los cuales reportan los incrementos trimestrales, semestrales y anuales. Esta Base de Datos de Construcción soporta los presupuestos detallados para cada uno de los proyectos de infraestructura.

1.2.1 PRECIOS DE MERCADO

No se realizan sondeos de mercado regionales y locales de insumo de construcción, ni cotizaciones ya que estos reposan en la información de costos del COMANDO DE INGENIEROS de acuerdo a la Base de Datos de Construcción que actualiza el C10 “Centro de Costos” trimestralmente.

Por lo anterior, los valores y análisis de precios unitarios estipulados para el presente proceso serán los que se encuentran en dicha base de datos así:

1.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES: N/A

1.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA: N/A

En cumplimiento de la Ley 527_99 ARTICULO 10. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.

Por lo anterior, los valores y análisis de precios unitarios estipulados para el presente proceso serán los que se encuentran en dicha base de datos así:

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (321.990.654,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES**; discriminado así;

DESCRIPCIÓN		VALOR
FRENTE I	**FRENTE I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO**	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 242.990.654,00)**
FRENTE II	**FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO".**	**SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000,00) MCTE**
VALOR TOTAL		**$ 321.990.654,00**

A continuación, se relacionan las actividades que componen cada ítem y los valores que suman su totalidad:

FRENTE I	**EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO**

PROYECTO		GUARDIA DEL BATALLON DE INGENIEROS No 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES					
1,01	1.01.68	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	382,90	$ 4.200,00	$ 1.608.180,00
1,02	1.01.13	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	20,00	$ 14.500,00	$ 290.000,00
1,03	1.01.21	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM) <=10 CMS	Metro Cuadrado	335,43	$ 24.700,00	$ 8.285.059,25

1,04	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.12 mts. (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	303,52	$ 18.900,00	$ 5.736.528,00
1,05	3.13.15	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	4,61	$ 320.700,00	$ 1.478.427,00
1,06	1.01.54	DEMOLICION DE CUBIERTA EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	15,75	$ 18.550,00	$ 292.162,50
1,07	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	8,44	$ 9.300,00	$ 78.492,00
1,08	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	140,81	$ 58.000,00	$ 8.166.891,55
					COSTO DIRECTO CAPITULO	$ 25.935.740,30
2,00	CIMENTACIÓN Y DESAGUES					
2,01	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	Metro Cuadrado	11,56	$ 29.600,00	$ 342.176,00
2,02	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	16,20	$ 50.250,00	$ 814.050,00
2,03	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	Unidad	1,00	$ 326.350,00	$ 326.350,00
2,04	3.03.12	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO APISONADO	Metro Cúbico	10,34	$ 79.400,00	$ 820.837,20
2,05	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	1,22	$ 663.500,00	$ 812.124,00
2,06	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Metro Cúbico	2,82	$ 687.100,00	$ 1.937.896,84
2,07	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	Metro lineal	3,00	$ 24.600,00	$ 73.800,00
2,08	1.02.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro lineal	3,00	$ 42.700,00	$ 128.100,00

				COSTO DIRECTO CAPITULO		$ 5.255.334,04
3,00	ESTRUCTURAS					
3,01	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	Metro Cuadrado	28,35	$ 65.050,00	$ 1.844.167,50
3,02	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts	Metro Cúbico	1,04	$ 1.187.850,00	$ 1.234.770,08
3,03	3.13.22	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	785,66	$ 19.300,00	$ 15.163.315,20
3,04	1.03.14	PLACA CON STEEL DECK 24.5 MPa - (3500 PSI) E= 0.08 MTS	Metro Cuadrado	150,53	$ 95.600,00	$ 14.390.668,00
3,05	1.02.43	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa, INCLUYE CORTE, FIGURACIÓN E INSTALACION	Kilogramo	423,40	$ 7.000,00	$ 2.963.783,20
3,06	3.13.24	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	372,97	$ 7.000,00	$ 2.610.801,32
3,07	3.13.25	MURO EN CONCRETO ARMADO ENCOFRADO A DOS CARAS, REALIZADO CON CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15, NO INCLUYE FIGURADO Y AMARRE DE ACEROS.	Metro Cúbico	12,68	$ 1.185.270,00	$ 15.023.297,25
				COSTO DIRECTO CAPITULO		$ 53.230.802,54
4,00	MANPOSTERIA					
4,01	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	Metro Cuadrado	147,27	$ 49.600,00	$ 7.304.344,00
4,02	1.04.31	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	Metro Cuadrado	67,40	$ 92.400,00	$ 6.227.760,00
4,03	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Metro lineal	245,32	$ 10.500,00	$ 2.575.860,00

4,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro Cuadrado	169,03	$ 20.500,00	$ 3.465.115,00
4,05	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro Cuadrado	163,27	$ 13.500,00	$ 2.204.145,00
4,06	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Metro Cuadrado	464,46	$ 12.850,00	$ 5.968.311,00
4,07	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	Metro Cuadrado	5,76	$ 49.100,00	$ 282.816,00
4,08	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Metro lineal	9,60	$ 8.100,00	$ 77.760,00
					COSTO DIRECTO CAPITULO	$ 28.106.111,00
5,00	PISOS					
5,01	1.11.04	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	Metro Cuadrado	44,55	$ 24.600,00	$ 1.095.930,00
5,02	1.11.07	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	Metro lineal	3,40	$ 60.200,00	$ 204.680,00
5,03	1.11.11	PIRLANES ALUMINIO	Metro lineal	6,80	$ 8.500,00	$ 57.800,00
5,04	1.11.15	PISO CERAMICA 0.205*0.205	Metro Cuadrado	1,82	$ 51.000,00	$ 92.565,00
5,05	1.11.23	PISO TABLON GRESS 0.25 X 0.25 MTS	Metro Cuadrado	22,40	$ 54.100,00	$ 1.211.840,00
5,06	1.11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDESCOBA EN PINO	Metro lineal	32,75	$ 16.300,00	$ 533.825,00
5,07	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIOREJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	Unidad	1,00	$ 14.600,00	$ 14.600,00

					COSTO DIRECTO CAPITULO	$	3.211.240,00
6,00	CIELO RASOS						
6,01	1.13.09	CIELO RASO EN SUPERBOARD	Metro Cuadrado	44,55	$ 67.000,00	$	2.984.850,00
6,02	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	Metro Cuadrado	44,55	$ 9.400,00	$	418.770,00
					COSTO DIRECTO CAPITULO	$	3.403.620,00
7,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS						
7,01	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Unidad	4,00	$ 78.300,00	$	313.200,00
7,02	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Metro lineal	24,00	$ 15.700,00	$	376.800,00
7,03	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	Unidad	2,00	$ 19.400,00	$	38.800,00
7,04	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	4,00	$ 45.050,00	$	180.200,00
7,05	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	1,00	$ 79.700,00	$	79.700,00
7,06	1.06.27	REVENTILACION PVC 3"	Metro lineal	3,20	$ 26.300,00	$	84.160,00
					COSTO DIRECTO CAPITULO	$	1.072.860,00

8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DOMOTICA					
8,01	1.07.03	SALIDA DE VOZ Y DATOS	Unidad	4,00	$ 43.100,00	$ 172.400,00
8,02	1.07.04	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	Unidad	27,00	$ 137.050,00	$ 3.700.350,00
8,03	1.07.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	Unidad	1,00	$ 173.500,00	$ 173.500,00
8,04	1.07.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	Metro lineal	20,00	$ 17.800,00	$ 356.000,00
8,05	1.07.52	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	Unidad	1,00	$ 323.100,00	$ 323.100,00
					COSTO DIRECTO CAPITULO	$ 4.725.350,00
9,00	CARPINTERIA METALICA					
9,01	1.15.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	Metro Cuadrado	34,02	$ 155.900,00	$ 5.303.718,00
9,02	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	Metro Cuadrado	10,34	$ 228.700,00	$ 2.364.758,00
9,03	1.15.06	PUERTA DE EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	Metro Cuadrado	1,40	$ 314.500,00	$ 440.300,00

9,04	1.15.08	PUERTA DE ACCESO VEHICULAR METALICA AUTOMATIZADA, INCLUYE MOTORES E INSTALACIÓN	Unidad	2,00	$ 9.300.000,00	$ 18.600.000,00
9,05	1.15.09	PUERTA DE SEGURIDAD PARA ACCESO PEATONAL METALICA.	Unidad	3,00	$ 1.361.500,00	$ 4.084.500,00
				COSTO DIRECTO CAPITULO		$ 30.793.276,00
10,00	APARATOS SANITARIOS					
10,01	1.16.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO GANAMAX II LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	Unidad	1,00	$ 508.400,00	$ 508.400,00
10,02	1.20.01	LAVAMANOS TIPO POCETA EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1,00	$ 553.000,00	$ 553.000,00
				COSTO DIRECTO CAPITULO		$ 1.061.400,00
11,00	VIDRIOS Y CERRADURAS					
11,01	1.17.02	CERRADURA BAÑO	Unidad	1,00	$ 42.900,00	$ 42.900,00
11,02	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Unidad	5,00	$ 101.000,00	$ 505.000,00

11,03	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	Metro Cuadrado	0,88	$ 74.300,00	$ 65.086,80
				COSTO DIRECTO CAPITULO	-$	612.986,80
12,00	PARQUEADERO Y VARIOS					
12,01	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	Metro Cuadrado	382,90	$ 6.000,00	$ 2.297.400,00
12,02	2.09.03	CONSTRUCCION DE JARDINES	Metro Cuadrado	84,24	$ 78.700,00	$ 6.629.813,92
12,03	2.10.11	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 22 KM)	Metro Cúbico	43,35	$ 90.000,00	$ 3.901.770,00
12,04	2.10.12	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 22 KM)	Metro Cúbico	43,35	$ 98.500,00	$ 4.270.270,50
12,05	2.10.13	BARRIDO Y SOPLADO	Metro Cuadrado	289,02	$ 2.500,00	$ 722.550,00
12,06	2.10.14	IMPRIMACION con emulsión asfaltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o sopleteado y riego).	Metro Cuadrado	289,02	$ 3.100,00	$ 895.962,00
12,07	2.10.15	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (Espesor 0,07 m), INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 10KM) NORMA INVIAS.	Metro Cúbico	20,23	$ 720.000,00	$ 14.566.608,00

12,08	2.10.16	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA, SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro lineal	70,00	$ 60.250,00	$ 4.217.500,00
12,09	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	Metro lineal	100,00	$ 7.079,02	$ 707.902,00

COSTO DIRECTO CAPITULO	$ 38.209.776,42
COSTO DIRECTO	$ 194.392.524

ADMINISTRACION	18%	$ 34.990.654,23
IMPREVISTOS	2%	$ 3.887.850,47
UTILIDAD	5%	$ 9.719.626,18
COSTO INDIRECTO		$ 48.598.131
TOTAL COSTO OBRA (SUBTOTAL COSTO DIR + INDIR)		$ 242.990.654,38

FRENTE II	**EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO".**

PROYECTO:	"CERRAMIENTO DEPOSITO DE EXPLOSIVOS"				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL
1	EXCAVACION				
1.1	Excavación	m3	41	$ 35.000	$ 1.435.000
Subtotal Excavación					$ 1.435.000
2	VIGA CORONA				
2.1	Viga corona de 0,20x0,20 m en concreto de 3000 PSI, incluye acero de refuerzo	m3	4,48	$ 760.000	$ 3.404.800
Subtotal Viga Corona					$ 3.404.800
3	COLUMNAS				

3.1	columna de 0,20x0,20 m en Concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	m3	2	$ 760.000	$ 1.520.000
Subtotal Columnas					$ 1.520.000
4	ZAPATA CORRIDA				
4.1	Zapata corrida de 0,70x0,30 m en Concreto 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	m3	24	$ 850.000	$ 20.400.000
Subtotal Zapata					$ 20.400.000
5	MAMPOSTERIA Y MALLA				
5.1	levante de Muro en bloque de 20x10x6 con pega de mortero 1:4	m2	66	$ 56.800	$ 3.748.800
5.2	Malla eslabonada cal 12 para cerramiento, incluye tubo galvanizado 3 pulg	m2	224	$ 110.000	$ 24.640.000
5.3	instalación de Alambre de puas cal 12,5	m	336	$ 1.500	$ 504.000
5.4	Portón en malla eslabonada, incluye malla, tubería y ángulos (3m de ancho y 2,50 de alto)	m2	7,5	$ 415.000	$ 3.112.500
Subtotal Mampostería					$ 32.005.300
6	ACABADOS				
6.1	Pintura Epoxica alta resistencia tipo 1 color institucional 3 manos	m2	180	$ 18.879	$ 3.398.202
Subtotal Mampostería					$ 3.398.202
7	ASEO GENERAL				
7.1	Aseo general del sector de la obra durante la ejecución y al final para el recibimiento a satisfacción	m2	224	$ 2.500	$ 560.001
Subtotal Acabados					$ 560.001
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 62.723.303
ADMINISTRACION				19%	$ 11.917.428
IMPREVISTOS				1%	$ 627.233
UTILIDADES				5%	$ 3.136.165
IVA SOBRE UTILIDADES				19%	$ 595.871
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					$ 16.276.697
VALOR TOTAL DE ESTA OBRA					$ 79.000.000

Nota 01: el oferente no podrá sobrepasar el valor unitario de cada actividad, como tampoco podrá sobre pasar el total del porcentaje de AIU establecido para cada ítem de cada grupo.

Nota 02: los trámites de certificaciones RETIE, RETILAP y demás que exija la ley, deberán ser costeados por el contratista en los costos indirectos en el porcentaje correspondiente a la administración.

2. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, *"En los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas" en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 al manifestar que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad".*

Por lo anterior a continuación se describe los requisitos habilitantes.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

ABONO DE LA OFERTA

El artículo 20 de la Ley 842 de 2003 señala que: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". Por lo tanto, los oferentes bien sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deben tener en cuenta:
En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el

representante del consorcio o unión temporal proponente no posea profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, firmando la carta de presentación junto con el proponente, considerando los conocimientos especializados que requiere en el objeto del contrato de obra, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma (COPNIA) donde conste que no aparece reportado con sanciones, en todo caso, el ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada. La persona que abona la oferta no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no podrá abonar la propuesta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo cinco (05) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el presente proceso no aplica la eximición de la Inscripción en el Registro Mercantil De Las Profesiones Liberales, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o

privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) calendarios anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla.

b) jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos*, la oportunidad para allegarlos en original será dentro del plazo establecido para la subsanación,* ***de manera que para efectos de presentar la propuesta EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples.***
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente adjudicatario aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la

información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

- “Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Para el presente proceso no aplica la eximición de la Inscripción en el Registro Mercantil De Las Profesiones Liberales, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor **de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) valor de la oferta presentada y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse por dos o más Ítems, el valor de la Garantía deberá corresponder a la sumatoria del valor de su oferta para cada grupo, identificando en ella a cuáles Ítems aplica.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Barranquilla, NIT. 800.130.653-9
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los

integrantes del proponente plural

- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**

Nota: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.**

Nota: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA-** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral,

con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12- 2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Nota 4: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponente, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio N° 1 del decreto 579 de 2021, en el cual se establece que la información reportada en el RUP corresponderá a los últimos tres (03) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente con corte a 31 de diciembre actualizado y en fiarme al término del traslado de la evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año;. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal

deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los “Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Así mismo será verificada por el comité evaluador.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus Integrantes

6.1.11 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

6.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada durante los últimos 30 días calendarios a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos

del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado en COLOMBIA, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, sera este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado;** las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la ultima información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único

Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN"

De manera que dicho documento debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

D. RESOLUCION DE FACTURACION

El PROPONENTE, deberá anexar en su oferta, resolución de facturación cuando aplique según sea el régimen tributario.

E. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio N° 1 del decreto 579 de 2021, en el cual se establece que la información reportada en el RUP corresponderá a los últimos tres (03) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente con corte a 31 de diciembre actualizado y en firme al término del traslado de la evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de

Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o al corte más actualizado si el oferente cuenta con estados financieros más recientes.**

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.*

Nota 2: *En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales*

extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O AL CORTE MÁS ACTUALIZADO SI EL OFERENTE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS MÁS RECIENTES, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

***Nota**: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2020 o al corte más actualizado si el oferente cuenta con estados financieros más recientes en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.
- Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

- La disposición de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC BARRANQUILLA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios

específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC BARRANQUILLA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

- **6.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN (FORMULARIO Nº 16)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, modificado por el Decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública" G-VCRP-02, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Actualización Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2014. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado de acuerdo a cada grupo en el cual va a participar del Proceso de Contratación **menos el anticipo *cuando haya lugar***, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS (INCLUIDO PROPONENTES PLURALES)

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

VALOR TOTAL DEL GRUPO(S) - (MENOS) ANTICIPO

VALOR TOTAL DEL GRUPO(S) - (MENOS) ANTICIPO

FRENTE I **$ 242.990.654,00 - (MENOS) ANTICIPO**
FRENTE II **$ 79.000.000,00 - (MENOS) ANTICIPO**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte de la guía.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada que es para el cálculo del K residual**: Diligenciar el FORMULARIO No. 16 – INFORMACIÓN PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL**

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.

Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno de acuerdo a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (G-VCRP-02)

6.2.4 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad los elementos establecidos en la plataforma SECOP II, en el cual se establecerá el precio ofrecido y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil Siguiente a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\text{Puntos}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [50 \text{ Puntos}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente

Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La CENAC BARRANQUILLA, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[50\ Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II y de acuerdo con las condiciones dadas, según Formulario PROPUESTA ECONÓMICA (PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS EN LOS QUE VA A PARTICIPAR).

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 50 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA 1: LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMÁS DEBIDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE PRESENTE EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LAS DOS PREGUNTAS PREVISTAS DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE VA A PRESENTAR, ASI:

VALOR OFERTA SECOP II: En la pregunta numero 1 el oferente diligenciara el valor total de su oferta DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE VA A PRESENTAR, INCLUIYENDO AIU E IVA. (ESTE VALOR DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR DEL FORMULARIO)

FORMULARIO DE PRECIOS: En la pregunta numero 2 el oferente diligenciara el Formulario de Precios unitarios (Formulario PROPUESTA ECONOMICA DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE PRESENTE) que se encuentra en la plataforma. El comité realizará la verificación de los precios y las cantidades proyectadas a adquirir y el valor resultante deberá concordar con el valor de la pregunta N° 1.

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”. (no debe redondear dicha multiplicación)
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial”.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados y su respectiva corrección aritmética.
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito el cálculo del AIU en el formulario de precios. (EN EL FORMULARIO)

 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de

que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…) (…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…) (…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta por mayor valor del precio techo establecido por cada ITEM, ***so pena de ser rechazada su oferta.***

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, jurídico en caso de aplicar), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

6.3 DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION- PONDERACION Y DE EJECUCION.

6.3 .1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

6.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO N° 09 (APLICA PARA TODOS LOS FRENTES)

Cada proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.09** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2.003. (DEBERA DILIGENCIARSE DE ACUERDO AL FRENTE O FRENTES A LOS CUALES SE PRESENTA OFERTA)

6.3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CADA UNO DE LOS FRENTES)

El proponente deberá manifestar dentro del **FORMULARIO N° 9**, que se compromete con las siguientes especificaciones adicionales:

1. El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el **porcentaje de ejecución vs programación sin atraso**, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del 5% por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.

2. El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso ejecutará por si el contrato ya que en caso de evidenciarse por parte de la Entidad o Interventoría que se ha subcontratado, este será terminado anticipadamente y se continuará la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.

3. El proponente debe manifestar el compromiso para el cumplimiento de aplicación de los protocolos de bioseguridad al inicio de los proyectos correspondientes a la normatividad vigente que aplique para el inicio de obra.

6.3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO Nº 10 (APLICA PARA TODOS LOS FRENTES)

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, establecida de la siguiente forma:

PARA CADA UNO DE LOS FRENTES

FRENTE I	**EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO**

El proponente deberá presentar como mínimo **UN (01) CONTRATO** cuyo valor sea igual o superior a una vez el presupuesto asignado al FRENTE I, equivalente a **268 SMMLV,** en la vigencia 2021. El contrato aportado deberá tener por objeto **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS O BIENES INMUEBLES**. Además, en el contrato aportado se debe evidenciar haber desarrollado actividades de **ADECUACIÓN E INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS, Y CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, Y MAMPOSTERÍA Y PAÑETE, Y ACABADOS ARQUITÉCTONICOS**. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

FRENTE II	**EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS**

El proponente deberá presentar mínimo **UN (01) CONTRATO** cuyo valor sea igual o superior a una vez el presupuesto asignado al FRENTE I, equivalente a **87 SMMLV,** vigencia 2021. El contrato aportado deberá tener por objeto **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS O BIENES INMUEBLES**. Además, en el contrato aportado se debe evidenciar haber desarrollado actividades de **RASPE, RESANE Y PINTURA DE PAREDES, Y MANTENIMIENTO A CUBIERTA**. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

PARA TODOS LOS FRENTES

Si el oferente acredita la experiencia, en el número de salarios mínimos indicado anteriormente, con el valor del Salario Mínimo Legal para vigencias anteriores (salario vigente para el año de ejecución del contrato), este cumpliría con tal requisito, toda vez que el SMLMV, es actualizado anualmente. Lo cual quiere decir que el valor del presupuesto oficial para la presente obra, convertido a SMLMV de años anteriores, se reducirá.

Para lo anterior deberá anexar el **Formulario Nº 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", este formato deberá ser presentado en PDF debidamente diligenciado por el representante legal (persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal), De igual forma ***El formato Nº 10 deberá ser presentado en EXCEL (Archivo en editable) para facilitar la verificación de la***

información aportada por el oferente. (DEBERA DILIGENCIARSE DE ACUERDO AL FRENTE O FRENTES A LOS CUALES PRESENTA SU OFERTA)

En ningún caso el proponente podrá cambiar, adicionar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

6.3.1.3.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS). PARA TODOS LOS ITEMS

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. No se aceptará para el presente proceso auto-certificaciones de interventoría a obras propias. Ni auto-certificaciones, entendidas como: a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

B. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos o contratos que hayan sido sesionados y/o cedidos. En virtud de lo anterior No será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente, o los integrantes de la estructura en caso de que se presente como proponente plural.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Nota 01: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia específica requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Nota 02: la experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del proceso a contratar, enunciado en la experiencia solicitada.

Nota 03: En Ningún Caso Durante La Ejecución Del Contrato Se Permitirá Que El Integrante Del Proponente Plural Que Acredite La Mayor Experiencia Ceda Su Participación.

G. No aceptar certificaciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal recíprocamente

H. TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBEN APORTAR CONTRATOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

6.3.1.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS) PARA TODOS LOS ITEMS

1) En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a UN (1) contrato para los FRENTES I y FRENTE II, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en el formulario Nº 10 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario Nº 10.

2) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, ya que los SMMLV serán tomados de este documento.

3) El oferente deberá aportar copia legible del documento donde conste el cumplimiento y entrega de la(s) obra(s), en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante.

4) En los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el pliego de condiciones, el oferente debe aportar: certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación donde se evidencie (señale) las actividades que pretende acreditar de manera precisa cumplimiento de las actividades, de otra manera el contrato aportado no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones, es importante aclarar que el oferente debe cumplir además con toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para acreditar su experiencia habilitante **(APLICA PARA TODOS LOS FRENTES).**

5) No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

6) EL CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

7) Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II deben ser ***completamente legibles.***

8) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

9) Las certificaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia específica, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto y Alcance del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, (si aplica).

10) En caso de existir discrepancias entre los documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. (Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo).
D. Acta de inicio o la orden de inicio (La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio).
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

11) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público junto con la tarjeta profesional (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

12) La administración se reserva el derecho de ampliar los plazos de evaluación en relación al número de ofertas que se presenten dentro del proceso.

13) El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
(…)	(…)
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La experiencia de la persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en actividades que se encuentran codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo alguno(s) códigos del SEGMENTO 72. El contrato aportado como experiencia debe acreditar cinco (05) de los códigos que se relacionan a continuación, siendo obligatorio el código 721029 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.

FRENTE I y II:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	72100000	72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72	72100000	72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72	72100000	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72	72150000	72151500	Servicio de Sistemas Eléctricos
72	72150000	72152000	Servicios De Pañetado Y Drywall
72	72150000	72152400	Servicios De Montaje E Instalación De Ventanas Y Puertas
72	72150000	72152500	Servicio De Instalación De Pisos
72	72150000	72152600	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
72	72150000	72153200	Servicios De Recubrimiento, Impermeabilización Protección Contra Clima Y Fuego

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

6.3.1.4 REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA (PARA TODOS LOS FRENTES)

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE PARA LOS PROFESIONALES - DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.11

El oferente deberá diligenciar y firmar el Formulario **N° 11 "CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES OFERTADOS"**, indicando que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con la presentación ante la interventoría asignada por parte de la Entidad, sobre los perfiles profesionales suscritos en el apiste **C) REQUISITOS DEL PERSONAL**, los cuales deberán ser verificados mediante el numeral denominado **VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL** y el **formulario No.12 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO"** que será entregado a la supervisión asignada para ese contrato (Este formato no deberá entregarse con la oferta).

Nota 1: El oferente ganador deberá presentar a la interventoría asignada *(máximo cuatro (04) días después de la adjudicación)* la documentación soporte que será objeto de revisión, verificación y aprobación por parte de la Supervisión asignada para validar el cumplimiento de los perfiles profesionales una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en el apiste B) REQUISITOS DEL PERSONAL, ***no se procederá a dar ejecución al o los contratos resultantes del presente proceso.***

Nota 2: El representante legal deberá suscribir el formulario No.11 "CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE" indicando lo establecido en el formato publicado en la plataforma SECOP II y deberá ser adjuntado con su oferta.

B) DILIGENCIAR CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO - DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.12-A

Los oferentes interesados en el presente proceso deberán diligenciar el **FORMULARIO No.12-A** y aportarlo junto con su oferta, este documento y sus soportes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Este formulario debe ser firmado por el representante legal de la firma que participe en el presente proceso.

2) En el presente formulario, se verificará la **EXPERIENCIA GENERAL** del personal mínimo requerido; La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contará a partir

de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista **(ANEXAR DOCUMENTACION SOPORTE).**

3) El oferente deberá aportar dentro de su oferta la documentación necesaria para la verificación de la experiencia general de los profesionales requeridos en el numeral **C REQUISITOS DEL PERSONAL.**

4) Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta.

5) El contratista (interventor) deberá diligenciar en el momento en que sea adjudicado el **formato Nº 12-B (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO)** donde se relaciona la experiencia especifica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad.

6) La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC Barranquilla, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

C) REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales, la entidad verificara dentro de la oferta la experiencia general y después de adjudicado deberá soportarse ante la entidad el perfil profesional completo, de acuerdo a lo requerido en el presente proceso. Los perfiles profesionales de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

FRENTE I	**EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO**	
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
DIRECTOR DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Un (01) profesional: Ingeniero civil, con especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o especialización en análisis y diseños de estructuras.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **DIRECTOR DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (05) AÑOS**, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**Veinticinco (25%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

CARGO	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **SEIS (06) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **TRES (03) años**, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**Cien (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
MAESTRO DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Dos (02) maestros de obra y/o tecnólogo en construcciones o afines.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberán acreditar un mínimo de **CUATRO (04) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **MAESTRO DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **DOS (02) AÑOS**, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**Cien (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO

CARGO	DESCRIPCIÓN	
DIRECTOR DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Un (01) profesional: Ingeniero civil, con especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o especialización en análisis y diseños de estructuras.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **DIRECTOR DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **CINCO (05) AÑOS**, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
		Veinticinco (25%) Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los

	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **SEIS (06) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **RESIDENTE DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **TRES (03) AÑOS**, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**Cien (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
MAESTRO DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	Dos (02) maestro de obra y/o tecnólogo en construcciones o afines.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberán acreditar un mínimo de **TRES (03) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como **MAESTRO DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, por un periodo mínimo acumulado de **DOS (02) AÑOS**, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**Cien (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERISTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Nota 01: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 02: Teniendo en cuenta que la dedicación de la mayoría de los profesionales solicitados es del 100%, mal haría el contratista de obra contratarlos por la modalidad de prestación de servicios, por lo cual al inicio de la obra se deberá aportar copia de los contratos laborales y la afiliación al Sistema de seguridad social.

Nota 03: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias de acuerdo al Manual de Interventoría, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

Nota 04: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". ((Si aplica).

Nota 05: El oferente deberá presentar junto con su oferta las hojas de vida del equipo de trabajo requeridos para cada Frente de Trabajo al cual se presenta, con la documentación que soporte la experiencia acreditada.

Nota 06: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones (cuando ya esté adjudicado):

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.

2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes, salvo que el porcentaje de dedicación (%) le permita al profesional ocupar los dos cargos. Se entiende que el % de dedicación le permite ocupar más de dos cargos, cuando al sumar el % de dedicación de cada cargo, NO supere el 100%.

3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

6. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

7. El contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica).

6.3.1.2-5.1 VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS (PARA TODOS LOS FRENTES)

La interventoría adjudicataria para el presente proceso de obra deberá verificar y evaluar de acuerdo a los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la interventoría adjudicataria, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse el paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.

B. El contratista deberá diligenciar en el momento en que sea adjudicado el **formato Nº 12 (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO)** donde se relaciona la experiencia especifica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad de acuerdo al literal B REQUISITOS DEL PERSONAL y enviar a la interventoría adjudicataria con los respectivos soportes.

C. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

D. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación **(DIA, MES Y AÑO),** Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos

E. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista

F. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista es necesario que se presenta a la firma interventora adjudicataria una paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar;

6.3.3 REQUISITOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

6.3.3.1 FACTOR DE PONDERACION TECNICO (50 PUNTOS) DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.14

La CENAC DE BARRANQUILLA evaluara al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado a la obra de la siguiente forma:

A). PONDERACION TECNICA PARA EL FRENTE I Y FRENTE II:

Se otorgará un total máximo de **CINCUENTA (50) PUNTOS** al oferente que presente y cumpla con la siguiente ponderación para él**; FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.**, distribuidos así:

PONDERACION ADICIONAL	PUNTAJE
El oferente que ofrezca la instalación de un (01) dispensador de GEL antibacterial que contenga una estructura con pedal y la primera dotación del antibacterial para uso inmediato. (Solo se debe entregar en funcionamiento con la primera carga de	Obtendrá un puntaje MAXIMO de **DIEZ (10) PUNTOS.**

antibacterial), sin costo para la entidad. **(deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)**	
El oferente que ofrezca la instalación de un punto ecológico contiguo a la obra realizada, que este dotado por tres canecas, no necesariamente en estructura metálica, (con tapa plana, de pedal o de vaivén) de no menos de 30L conde se indique la adecuada clasificación de los residuos ordinarios, plástico, papel y cartón, para su correcta disposición en la fuente, sin costo para la entidad. **(deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)**	Obtendrá un puntaje MAXIMO de **DIEZ (10) PUNTOS.**
El oferente que ofrezca dentro del equipo mínimo un Director de Obra con experiencia general superior a TREINTA (30) años (**FRENTE I y FRENTE II)**	Obtendrá un puntaje MAXIMO de **TREINTA (30) PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**50 PUNTOS**

Nota 01: los oferentes deberán diligenciar un formulario (el Formulario Nº 14 "CARTA DE COMPROMISO PONDERACION DE CALIDAD TECNICA") por cada uno de los frentes a los cuales se postule.

Nota 02: El proponente que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables deberá diligenciar el **Formulario Nº 14 "CARTA DE COMPROMISO PONDERACION DE CALIDAD TECNICA"**, previsto para este numeral el cual es anexado a través de la plataforma SECOP II.

Nota 03: El proponente que acredite el cumplimiento de requisitos ponderables deberá suministrar e instalar los ítems de ponderación adicional por cada frente de trabajo al inicio de la ejecución del contrato.

6.3.3.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL FORMULARIO N° 13 (PARA TODOS LOS FRENTES) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que ***los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional Ó oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial Ó Bienes y/o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional***, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 13 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto, ***así mismo en el caso de los estados con los cuales no exista acuerdo comercial, pero gozan de trato nacional deberá anexar los documentos que acrediten tal situación.***

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica,** al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional.

6.3.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (PARA TODOS LOS ITEMS)

La ejecución de la partida será exclusivamente para cubrir la necesidad y las actividades se ejecutaran previo coordinación y requerimiento del Interventor.

6.3.5 TERMINOS DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

El seguimiento al contrato resultante del presente proceso será realizado a través de la figura de la Interventoría, para el Frente I y para el Frente II a través de supervisión para todos los Ítems, cuyos términos se encuentran consignados en la Minuta del contrato el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La CENAC BARRANQUILLA verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignara el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

PARA LOS FRENTES I Y II

<table>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td colspan="2">CUMPLE/</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TECNICA</td><td colspan="2">CUMPLE/</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td colspan="2">CUMPLE/</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><th colspan="4">CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA</th></tr>
<tr><td>PUNTAJE TECNICO</td><td colspan="2">PONDERACION TECNICA PARA EL FRENTE I Y FRENTE II:
<table><tr><th>PONDERACION ADICIONAL</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>El oferente que ofrezca la instalación de un (01) dispensador de GEL antibacterial que contenga una estructura con pedal y la primera dotación del antibacterial para uso inmediato. (Solo se debe entregar en</td><td>Obtendrá un puntaje MAXIMO de DIEZ (10) PUNTOS.</td></tr></table></td><td></td></tr>
</table>

	funcionamiento con la primera carga de antibacterial), sin costo para la entidad. **(deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)**		
	El oferente que ofrezca la instalación de un punto ecológico contiguo a la obra realizada, que este dotado por tres canecas, no necesariamente en estructura metálica, (con tapa plana, de pedal o de vaivén) de no menos de 30L conde se indique la adecuada clasificación de los residuos ordinarios, plástico, papel y cartón, para su correcta disposición en la fuente, sin costo para la entidad. **(deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)**	Obtendrá un puntaje MAXIMO de **DIEZ (10) PUNTOS.**	
	El oferente que ofrezca dentro del equipo mínimo un Director de Obra con experiencia general superior a TREINTA (30) años (**FRENTE I y FRENTE II)**	Obtendrá un puntaje MAXIMO de **TREINTA (30) PUNTOS**	
	PUNTAJE TOTAL	**50 PUNTOS**	
PUNTAJE TECNICO	De acuerdo al numeral		50
FACTOR ECONÓMICO	TRM		50
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	**20%** ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD		20
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)		10
MAXIMO TOTAL PUNTOS			**120**

- **CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el

oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021.

De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable de Barranquilla, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

8. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÒN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLOGICO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE DISEÑO: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	MALAS PRÁCTICAS DE DISEÑO: ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA CALIDAD DE LOS DISEÑOS CONTRATADOS POR LA NO APLICACIÓN DE LAS NORMAS T'ECNICAS REQUERIDAS Y LA DEFICIENTE	RIESGO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS, ENCONTRADOS EN OBRA Y/O INSTALADOS: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN: LA UTILIZACION DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (EJ : PILOTEADORAS, GRUAS, MAQUINAS DE BOMBEO ETC). EL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

		COORDINACIÓN ENTRE LAS INGENIERÍAS.	EQUIPOS PRE-EXISTENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	4	2	3	3
IMPACTO	3	3	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6	4
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION, REVISION Y REUNION PREVIA DEL CONTRATANTE QUE MINIMICE LAS FALENCIAS DEL DISEÑO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA CENAC.	VERIFICACION, REVISION Y REUNION PREVIA DEL CONTRATANTE FRENTE LOS ASPECTOS Y LAS NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE: LA VERIFICACION DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE NO SE AFECTE O CAUSE DAÑOS EN EL AREA A INTERVENIR. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A EQUIPOS EXISTENTE CON EL FIN DE DEJAR EL AREA COMO ESTABA INICIALMENTE.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O NTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	2	2	2	2

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR E INTERVENTORIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	REUNION NOTIFICACION DE L PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA A L SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE L CONTRATO Y LIQUIDACION DE L MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS DE INFORM Y/O ES SUPERVISIÓN INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANALES, BIMESTRAL Y ES FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	5	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
	OPERACIONAL				

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	AUMENTO EN LOS COSTOS DE CONSECUCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.	RIESGOS DERIVADOS DEL ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. ASÍ MISMO, LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES PRODUCTO DE LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS DE L MERCADO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		3	2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	4	5	5
CATEGORÍA		ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	1	2
	IMPACTO	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	10	11	12	13	14
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS	LLEGADO EL CASO, SE ORDENE DEMOLER POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD O LA ESTABILIDAD DE LA OBRA	INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA	COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y DE LOS EQUIPOS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITE EL REEMPLAZO (SI APLICA).	COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LAS OBRAS

				ADMINISTRACIÓN.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD		4	3	2	3	4
IMPACTO		2	2	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	4	6	6
CATEGORÍA		ALTA	MEDIO	BAJO	ALTA	ALTA
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE LA PROYECCIÓN DE COSTOS.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL
		CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA		CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA	CONTRATISTA VERIFICADO POR LA INTERVENTORIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	1	2	3
	IMPACTO	3	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	3	4	5
	CATEGORÍA	ALTA	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO				
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

Nº	15	16	17	18
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	VALOR DEL BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN LA OBRA.	DEVOLUCIÓN DE ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATANTE, PARA REALIZAR AJUSTES CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS O SOLICITUDES DEL MISMO.	RETRASOS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS POR FALTA DE CONTROL E INEFICIENCIA POR PARTE DEL PERSONAL A CARGO DE ESTOS PROCESOS.	REPETICIÓN DE MUESTRAS, O REALIZACIÓN D E ESTUDIOS O ANÁLISIS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	RETRASO EN EL CRONOGRAMA PARA EL INICIO DE LA SIGUIENTE ETAPA.	RETRASO EN EL CRONOGRAMA PARA EL INICIO DE LA SIGUIENTE ETAPA.	RETRASOS Y COMPLICACIONES PARA PROCEDER CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.
PROBABILIDAD	2	3	3	2
IMPACTO	2	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	7	4
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	ALTO	BAJ O
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTU AL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA E INCLUIR UN TIEMPO TENTATIVO DE CORRECCIONES DENTRO DEL CRONOGRAMA.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTU AL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	PLANEAR LOS PROCESOS DE MUESTRE O PREVIENDO LOS FACTORES A TENER EN CUENTA Y CONTRATAR PROFESIONALES

					PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	3	2	1
	IMPACTO	2	2	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	PROFESIONAL Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PLANEACIÓN DE ESTUDIOS REQUERIDOS.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CRONOGRAMA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CRONOGRAMA	INFORMES DE MUESTREO AL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, Y BIMESTRALES FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	DIARIA

Nº	19	20	21	22	23
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	LICENCIAS Y PERMISOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADOS EN EL TIEMPO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL	INCORRECTA PLANEACIÓN DEL TIEMPO DE TRAMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS DE

		ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	REALIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA	ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA	DESARROLLO DE LA OBRA HASTA Y DURANTE LA	CONSTRUCCIÓN.
			EVALUACIÓN D E ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICA S TÉCNICAS	OBRA.	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				ALTERACIONES EN EL CRONOGRAMA Y COMPLICACIONES PARA PROCEDER CON LA SIGUIENTE ETAPA.
PROBABILIDAD		4	4	3	3	3
IMPACTO		3	3	2	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	5	5	7
CATEGORÍA		ALTO	ALT O	MEDI O	MEDI O	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CENAC BARRANQUILL A	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJET O CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMIT É EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓ N YCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA D E ACUERDO A SUS RESPONSABILIDAD ES.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO PO R PARTE DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SE DEBE ESTIMAR EL TIEMPO MAXIM O NECESARIO PAR A OBTENER CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y CONTEMPLARLOS DENTRO DEL CRONOGRAMA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	5
	CATEGORÍA	BAJO	BAJ O	BAJO	ALTO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTO R	CENAC DE BARRANQUILLA	CONTRATISTA E INTERVENTORI A	INTERVENTOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	EN LA ESTRUCTURACION ESTUDIOS Y DEFINITIVOS	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	PLANEACIÓN DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	OBTENCIÓN DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA	EN LOS INFORMES EMITIDOS POR LA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
		INTERVENTOR		INTERVENTORIA (SEMANALES)	INTERVENTORIA (SEMANALES)	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	REUNION DE NOTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO (PRECONSTRUCCION)	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

Nº	24	25	26	27	28
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONOMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	MONTO Y OPORTUNIDAD DE LA OBRA Y LAS EVENTUALES VARIACIONES POR CANTIDADES DE OBRA, PLAZO Y PRECIOS	ASPECTOS GEOLÓGICOS.	DESCONOCIMIENTO GEOGRÁFICO Y DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA.	EVENTOS QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL DE LAS PARTES YCUYA OCURRENCIA CONLLEVA A LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FINANCIACIÓN DEL CONTRATISTA Y VARIACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).				
PROBABILIDAD	3	2	3	3	3
IMPACTO	2	2	4	2	2

VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	7	5	5
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA,	CONTRATISTA	CONTRATISTA	UNIDAD BENEFICIADA, CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	CONTRATISTA, INTERVENTORIA, SUPERVISOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	ESTUDIOS OPORTUNOS SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	DESARROLLAR OPORTUNAMENTE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA.	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EFECTIVO Y OPORTUNO SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	1	3	3
	IMPACTO	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	3	5	5
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	UNIDAD BENEFICIADA, CONTRATISTA Y INTERVENTORIA	CONTRATISTA, INTERVENTORIA, SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO				
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO				
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	29	30	31	32
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIOS REGULATORIOS O TRIBUTARIOS QUE PUEDEN AFECTAR LA OBRA.	CONFLICTOS CON LAS COMUNIDADES.	LICENCIAS AMBIENTALES, URBANÍSTICAS, CONSULTAS PREVIAS Y OTROS PERMISOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.	NO ANTICIPAR LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).			DIFICULTAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN, RETRASO EN EL CRONOGRAMA.
PROBABILIDAD		2	2	3	2
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	5	4
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	3	1
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA POR RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA, UNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA, SUPERVISOR E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			INICIO DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE Y/O SUPERVISIÓN INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE Y/ SUPERVISIÓN O INTERVENTOR Y CRONOGRAMA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº		33	34	35	36
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MEDIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O TERRESTRE PARA EL MATERIAL	CUIDADO DEL MATERIAL ATRANSPORTAR Y SUMINISTRAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ALOJAMIENTO, TRANSPORTES Y ALIMENTACION DE L PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	MOVILIZACIÓN O EMPLEO DE MÁQUINAS O EQUIPOS EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE L PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL).			GENERACIÓN D E INCOMODIDAD, MOLESTIA O PERJUICIO EN PERSONAS AJENAS AL PROYECTO.
PROBABILIDAD		3	3	3	2
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	4
CATEGORÍA		MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTU AL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTU AL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	EVALUAR RIESGOS Y EFECTOS COLATERALES EN LA POBLACIÓN PRESENTE ENE EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA PARA ASI DESARROLLAR PLANES DE MITIGACIÓN Y CONTROL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	1
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA,	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO			

EL TRATAMIENTO					
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES SEMANALES, BIMESTRALES, BITACORA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	CONTRATISTA Y INTERVENTORIA Y UNIDAD BENEFICIADA	EN LOS INFORMES SEMANALES, BIMESTRALES, BITACORA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES SEMANALES, BIMESTRALES, BITACORA DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	MENSUAL

Nº	**37**	**38**	**39**	**40**	**41**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SGSST	SGSST	SGSST	SGSST	SGSST
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	DESINFROMACIÓN DE LOS TRABAJADORES CON RESPECTO ALAS MEDIDAS QUE SE DEBEN TOMAR EN OBRA PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19	INCORRECTO MANEJO Y MANTENIMIENTO EPP	INDEBIDA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIUDAD	AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO.	INCORRECTA DESINFECCUÓN Y CONTROL DE SALUD DEL PERSONAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO.	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO.	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR CASO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ESPACIO DE TRABAJO
	SUSPENSIO DELN CONTRATO	SUSPENSION DEL CONTRATO	SUSPENSION DEL CONTRATO	SUSPENSION DEL CONTRATO	SUSPENSION DEL CONTRATO

		ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.	ATRASOEN EL CORONOGRAMA EJECUCION.	ATRASO EN EL CORONOGRAMA DE EJECUCION.
PROBABILIDAD		**3**	**3**	4	**3**	**3**
IMPACTO		**4**	**4**	4	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**7**	8	**7**	**7**
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST	SUPERVISOR, CONTRATISTA Y TECNIICO O PROFESIONAL EN SGSST
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR CAPACITACIONES, PONER CARTELES INFROMATIVOS EN ELAREA DE TRABAJO, DOTAR A TODOS LOS TRABAJADORES CON LOS EPP NECESARIOS.	REALIZAR CAPACITACIONES Y ESTRUCTURAR UN PLAN DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EPP, TENIENDO EN CUENTA METERIAL, FRECUENCIA DE USO Y MODO DE DESINFECCIÓN.	GENERAR UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA UN POSIBLE CASO DE COVID-19, EVALUANDO TODAS LAS POSIBILIDADES Y LA MEJOR FORMA DE TRATARLO JUNTO CON LOS PROCESOS RESPECTIVOS DE LA EPS Y ARL DEL TRABAJADOR EN CUESTIÓN.	AJUSTAR CRONOGRAMA, DISEÑAR HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO PARA EVITAR TENER GRAN CANTIDAD DE PERSONAL. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR LA PRECENCIA EN EL AREA DE TRABAJO SOLO A LOS TRABAJADORES QUE SON ESTRICTAMENTE NECESARIOS.	DESINFECTAR Y TOMAR TEMPERATURA A LA ENTRADA Y SALIDA DE LA ZONA DE TRABAJO. ADICIONALMENTE, INSTALAR LAVABOS Y DOSIFICADORES DE GEL ANTIBACTERIAL PARA FOMENTAR LA CONSTANTE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE L PERSONAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	2	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CONTRATISTA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIO

RIESGOS AMBIENTALES
(APLICAN PARA TODOS LOS FRENTES)

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	AMBIENTAL	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL Y SANCIONATORIO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS PELIGROSOS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLÚVIAS, INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD). (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MATERIALES DE OBRA. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, AMNTENIMIENTO Y SANEAMIENTO BASICO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS, LO CUAL	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA POR INUNDACIONE	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO	DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA, CONGESTIÓN O INTERRUPCIÓN TEMPORAL DE VIAS DE ACCESO, APARICIÓN O INCREMENTO DE

	CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES.	AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN PELIGROSOS SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	S Y MOVIMIENTOS DE MASAS.	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOCISÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	TRÁFICO VEHICULAR, RUIDO, POLVO E INCOMODIDAD EN LAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTE ENTORNO
PROBABILIDAD	**1**	**3**	4	**3**	**4**
IMPACTO	**1**	**3**	2	**3**	**1**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**6**	6	**6**	**5**
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y UNIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN ENN CADA ACTIVIDAD.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RESPEL, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD, CERTIFICAR EL USO DE EPP PARA LA MANIPULACION DE RESPEL Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA	NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVEBNTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA. SE DEBE PREVER ESTE RIESGO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA.	DISEÑAR UN PLAN DE MANEJO DE RCD, CUMPLIR CON LAS NORMAS RELACIONADAS CON ESTA ACTIVIDAD Y CONTACTAR A UNA EMPRESA CERTIFICADA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y MOVILIDAD

			PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ESTOS RESIDUOS.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	N/A	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	PLANEACIÓN DE LA OBRA	N/A	PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA			UNA VEZ SE DISPONGAN ADECUADAMENTE LOS RCD	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR			POR MEDIO DE INFORMES YDOCUMENTACIÓN DE LOS RESIDUOS EN EL PIN POR PARTE DEL CONTRATISTA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL	SEMANAL		SEMANAL	SEMANAL

Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	GEOLÓGICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y/O COMO PUEDE OCURRIR)	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓ	PROCESOS DE DEMOLICIÓN, CORTES, USO	INCERTIDUMBRE EN LAS CONDICIONES	EVENTOS POR LOS CUALES EL MATERIAL DE	CORTES DEL SERVICIO DE AGUA EN EL PREDIO

	N, TANTO EN ACTIVIDADES QUE SOLO REQUIERAN MANO DE OBRA COMO LAS QUE REQUIERAN MAQUINARIA PESADA (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	DE CONGLOMERANTES Y DE MAQUINARIA PESADA. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	GEOLÓGICAS DEL TERRENO A EXCAVAR (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	OBRA INGRESA EN LAS REDES HIDRAULICAS (ALCANTARILLADO E HIDROSANITARIAS) (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	COMPROMETIDO (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTAMINACIÓN AUDITIVA, GENERA INCOMODIDAD EN LAS PERSONAS QUE COMPARTEN ESTE ENTORNO Y PUEDE CAUSAR CONDICIONES AUDITIVAS MEDICAS, ESPECIALMENTE EN LOS TRABAJADORES A CARGO DE ESTAS ACTIVIDADES.	EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES Y MATERIAL PARTICULADO, LO QUE IMPLICA POSIBLES CAMBIOS EN LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA, Y POR CONSIGUIENTE, CONDICIONES RESPIRATORIAS MEDICAS, ESPECIALMENTE EN LOS TRABAJADORES A CARGO DE ESTOS PROCESOS.	REDUCCIÓN DE RENDIMIENTOS PREVISTOS Y CAMBIO EN CANTIDAD DE SOPORTES PLANEADOS.	OBSTRUCCIÓN EN SISTEMAS HIDRAULICOS Y POSIBLE INUNDACIÓN DEL PREDIO	INCOMODIDAD PARA LAS PERSONAS QUE COMPRENDEN EL PREDIO YA QUE NECESITAN CONSTANTEMENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE
PROBABILIDAD	**3**	**3**	**3**	**3**	**5**
IMPACTO	**2**	**2**	**2**	**2**	**1**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**5**	**5**	**5**	**5**	**6**
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISOR,	SUPERVISOR,	SUPERVISOR,	SUPERVISOR,	SUPERVISOR,

		CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP. A LO EXTERNOS INFORMALES LA SITUACION PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRETINENTES	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP. A LAS PERSONAS EXTERNAS INFORMALES LA SITUACION PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS PRETINENTES.	REVISIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO GEOLÓGICO.	REVISÓN CONSTANTE DE LAS INSTALACIONES HIDRAULICAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS MISMAS.	AVISAR DE MANERA ANTICIPADA A LOS POSIBLES AFECTADOS PARA QUE TOMEN MEDIDAS DE CONTINGENCIA AL RESPECTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2	4
	IMPACTO	2	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	3	3	5
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE OBRA	UNA VEZ SE TENGA EL CRONOGRAMA DE LOS CORTES DE AGUA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA		UNA VEZ SE TERMINE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
MONITOREO Y	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR				

REVISIÓN	*PERIODICIDA ¿CUANDO?*	SEMANAL

Nº	11	12	13	14	15	16
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	AMBIENTAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CHOQUES ELÉCTRICOS POR CONTACTO CON ELEMENTOS EN TENSIÓN (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES)	CAIDAS DESDE ZONAS ELEVADAS (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES)	INCENDIOS O EXPLOSIONES (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE)	UNA FALLA DEL TRANSFORMADOR, PUEDE OCACIONAR UNA EXPULSIÓN DE ACEITE Y EMICIONES DE HUMO Y GASES. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO)	DESESTABILIZACIÓN DEL TERRENO POR TALA DE ARBOLES Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)	PROCEDIMIENTO INADECUADO PARA LA TALA DE ARBOLES OCASIONANDO CAIDA DE MATERIAL EN ZONAS CONSTRUIDAS U OCUPADAS. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y SANEAMIENTO BASICO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUEMADURAS, CAIDAS, FALLAS CARDIORESPIRATORIAS, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE DIRECTAMENTE EN CONTACTO CON	CONMOCIÓN, LESIONES, ENTRE OTRAS ALTERACIONES EN LA SALUD DE QUIEN ESTE TRABAJANDO EN ALTURAS.	DAÑOS EN LA FACHADA, RETRASOS EN LA OBRA Y POSIBLES EFECTOS ADVERSOS EN LA SALUD DE QUIENES ESTEN CERCA DEL EVENTO.	CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y EL ENTORNO, PUEDE AFECTAR EL SUERLO O CUERPOS DE AGUA CERCANOS.	MOVIMIENTOS DE MASAS, DAÑOS EN ESTRUCTURAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CERCANAS AL EVENTO.	DAÑOS EN ESTRUCTURAS CERCANAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CERCANAS AL EVENTO.

		ELEMENTOS EN TENSIÓN					
PROBABILIDAD		3	2	2	2	1	2
IMPACTO		2	2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	4	4	3	4
CATEGORÍA		MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.	SEGUIR LAS NORMAS DEL PROGRAMA DE SG-SST, REALIZAR PERIODICAMENTE CAPACITACIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES INHERENTES A ESTE RIESGO Y USAR OBLIGATORIAMENTE LOS EPP.	CONOCER DONDE Y POR QUÉ PUEDE OCURRIR ESTE RIESGO, PARA ASI IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y MINIMIZAR LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA	IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SUPERVICIÓN DE INCENDIOS, SISTEMAS DE DESPRESURIZACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO Y REVISIÓN PERIODICA DE LOS TRANSFORMADORES.	REALIZAR ESTUDIOS DE SUELO ANTES DE LA TALA DE LOS ARBOLES RESPECTIVOS Y SI SON PROBABLES LOS MOVIMIENTOS DE MASA, APLICAR MEDIDAS DE CONTINGENCIA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL TERRENO.	PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A IMPLEMENTAR EN LA TALA DE ARBOLES E IDENTIFICACION DE LAS ZONAS DE RIESGO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3	2	3	3
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE	UNA VEZ INICIE LA ETAPA DE	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	UNA VEZ SE INSTALEN LOS	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA

		OBRA	OBRA		TRANSFORMADORES		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA			VIDA UTIL DEL TRANSFORMADOR	HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR			N/A	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR
	PERIODICIDA ¿CUANDO?	SEMANAL			POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO	MENSUAL	DURANTE LA TALA

Nº	17	18	19	20	21
CLASE	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	SANIDAD	AMBIENTAL	SANCIONATORIO	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PROCEDIMIENTO INADECUADO PARA EL TRASPLANTE DE ÁRBOL. (APLICA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES)	INADECUADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS Y LODOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. (APLICA PARA SANEAMIENTO BASICO)	INADECUADO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS Y LODOS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. (APLICA PARA SANEAMIENTO BASICO)	INCORRECTO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS. (APLICA PARA SANEAMIENTO BASICO)	MANEJO INCORRECTO DE PRODUCTOS QUIMICOS USADOS TANTO EN LA PTAP COMO EN EL FAFA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA. (APLICA PARA SANEAMIENTO BASICO)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DAÑOS EN ESTRUCTURAS CERCANAS Y RIESGO EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS	GENERACIÓN DE ENFERMEDADES EN LA POBLACION CERCANA ASOCIADAS A PATÓGENOS O AGENTES QUIMICOS	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA POR PATÓGENOS	AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE VERTIMIENTOS SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO	ALTERACIONES EN LA SALUD DE PERSONAS EN CONTACTO CON ESTOS QUIMICOS.

		CERCANAS AL EVENTO.	PRESENTES EN LODOS Y VERTIMIENTOS.	O AGENTES QUIMICOS PRESENTES EN LODOS Y VERTIMIENTOS.	QUE CORRESPONDER A A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.	
PROBABILIDAD		2	2	3	3	3
IMPACTO		2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	5	5	5
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	MEDIIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PLANEACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A IMPLEMENTAR EN EL TRASLAPE DE ARBOLES E IDENTIFICACION DE LAS ZONAS DE RIESGO	SE DEBE REALIZAR Y SERGUIR UN PLAN DE MANEJO DE LODOS. POR OTRO LADO, SE DEBEN ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS VERTIMIENTOS DE MANERA PERIODICA PARA CERTIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMA. POR ULTIMO, LAS PERSONAS QUE ESTEN EN CONTACTO CON AGUA RESIDUAL O LODOS, DEBEN ESTAR PREVIAMENTE CAPACITADAS Y ESTAN OBLIGADAS A USAR LOIS EPP CORRESPONDIENTES A SUS ACTIVIDADES	SE DEBE REALIZAR Y SERGUIR UN PLAN DE MANEJO DE LODOS. POR OTRO LADO SE DEBEN ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS DE LOS VERTIMIENTOS DE MANERA PERIODICA PARA CERTIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMA.	SE DEBEN ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS FISICO-QUÍMICAS DE LOS VERTIMIENTOS DE MANERA PERIOSICA PARA CERTIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMA. POR OTRO LADO, ES NECESARIO TENER LOS PERMISOS AL DÍA Y VERTER LAS AGUAS TRATADAS DONDE CORRESPONDE SEGÚN LO CONSIDERE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	LAS PERSONAS QUE ESTEN EN CONTACTO CON ESTOS QUIMICOS, DEBEN ESTAR PREVIAMENTE CAPACITADAS Y ESTAN OBLIGADAS A USAR LOIS EPP CORRESPONDIENTES A SUS ACTIVIDADES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	2	2	2
	IMPACTO	2	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4	3

	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA PLANEACIÓN DE LA OBRA	PLANEACIÓN Y DISEÑO DE LAS OPERACIONES UNITARIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL			PUESTA EN MARCHA DE LA PTAP Y DE LAS OPERACIONES UNITARIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS	FINALIZACIÓN DE LA VIDA UTIL DE LAS OPERACIONES UNITARIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL			FINALIZACIÓN DE LA VIDA UTIL DE LA PTAP Y LAS OPERACIONES UNITARIAS PARA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ANALISIS FISICO-QUIMICO DE LODOS Y VERTIMIENTOS.		EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ANALISIS FISICO-QUIMICO DE VERTIMIENTOS	N/A
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL TRASLAPE	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	SEMANAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR COMO PUEDE OCURRIR) Y	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRASTISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONE S QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓ N, COMO POR EJEMPLO LOS COSTOS DE BIOSEGURIDAD.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLE S DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LAS OBRAS..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES,					

	APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	6	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES SER IMPLEMENTADOS A	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE	LA ADMINISTRACIÓ N EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE
	PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA		SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO	PROCESO CONTRACTUAL		SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISO

				DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.			R Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	*POR*	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR - CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITO	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR					

REO Y REVISIÓ N	*PERIODICIDAD ¿CUANDO?*	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO BIOLOGICOS Y/O DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES BIOLOGICOS DEL COVID19 Y/O SUS CEPAS, MAS LOS RIESGOS ASEGURABLES DE LA NATURALEZA.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		2	1	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	4
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4

TRATAMIENTO	*CATEGORÍA*				BAJO				BAJO					BAJO	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?					SI				SI					SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO					SUPERVISOR CONTRATISTA	Y / O	INTERVENTOR-		SUPERVISOR CONTRATISTA	Y / O	INETRVENTOR	-		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO					DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO					ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO				ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	
MONITOREO REVISIÓN	*Y*	*COMO SE MONITOREO?*	*REALIZA*	*EL*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR				EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA					EN LOS INFORMES SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	DE
		PERIODICIDAD ¿CUANDO?			MENSUAL				MENSUAL					MENSUAL	

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO - EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCION**	**EJECUCION**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES. COVID 19	EXPEDICION DE DECRETOS QUE RESTRINGEN LA LIBRE CIRCULACION POR EL TERRITORIO NACIONAL	TRAMITES DE DOCUMENTOS Y PERMISOS DE IMPORTACION

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**INHABILIDAD DE LOS OFERENTES**	**LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	**GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD**	**RETRASO EN LAS ENTREGAS**	**RETRASO EN LAS ENTREGAS**
PROBABILIDAD		**3**	**1**	**3**	**2**	**3**
IMPACTO		**3**	**1**	**2**	**3**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**2**	**5**	**5**	**6**
CATEGORÍA		**ALTO**	**BAJO**	**MEDIO**	**MEDIO**	**ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100%A LOS OFERENTES**	**100% PROPONENTE**	**CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%**	**CONTRATISTA 50%, CONTRATANTE 50%**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO/ CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		**VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.**	**SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.**	**SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**PREVEER LA EXISTENCIA DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**PREVEER CON OPORTUNIDAD TRAMITES DE IMPORTACION Y LEGALIZACION DE LOS BIENES**
IMPACTO DESPUÉS	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**

DEL TRATAMIENTO	*RIESGO*					
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA	ADJUDICACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE	ABASTECIMIENTO CONSTANTE	VERIFICACION DEL CONTRATISTA DE LAS REGLAMENTACION QUE

YREVISIÓN		**LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.**		**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**		**SURGEN EN LA EJECUCION Y ANTERIOR A ELLO**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**	**AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓ N**	**MENSUALMEN TE**	**SEMANAL**	**SEMANAL**

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 “Datos del Proceso” y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la CENAC-BARRANQUILLA), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-BARRANQUILLA no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 “Datos del Proceso” y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30) por ciento del valor de la oferta	Cubrirá el plazo de ejecución y CUATRO (04) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más y las prórrogas a que hubiera lugar

INDEMNIZACIONES LABORALES		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente a un Treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de cinco (05) años Contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 200 SMLMV	Cubrirá el plazo de ejecución

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

9.1 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

9.3AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad

Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9.4CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla, y el tiempo será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FRENTE	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION
FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	El tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal y Acta de Inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL	El tiempo de ejecución será de

	CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO",	90 días calendario a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal y Acta de Inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Nota 01: El adjudicatario debe prever desde el inicio de la obra las gestiones pertinentes para la aprobación, conexión y legalización ante las empresas prestadoras de servicio (energía, acueducto y alcantarillado) de la ciudad donde se ejecuten las obras, de igual forma si se deben importar equipos especiales iniciar los trámites correspondientes que se requieran. (Si aplica)

Nota 02: En el caso de que una vez se encuentre adjudicada la obra y no se haya celebrado contrato de interventoría, la firma del acta de inicio se llevará a cabo hasta tanto se suscriba el acta de inicio de la Interventoría, puesto que ambos contratos coexisten entre sí.

10.2 LUGAR DE EJECUCION

FRENTE	DESCRIPCION	LUGAR
FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de intendencia del BASPC02 ubicado en la calle 79 No 68-00, posterior a ello se deberá realizar los respectivos mantenimientos y trabajos en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No 2 en el Km 7 via Aeropuerto - Malambo
FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO",	Los servicios objeto del presente proceso deberán ser realizados en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No 2 en el Km 7 vía Aeropuerto - Malambo

10.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

Nota 1: De presentarse prorrogas imputables al contratista el valor adicional de la Interventoría, será asumido por el contratista de obra por el tiempo que se requiera o por ambos toda vez que la función de la Interventoría es velar por el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato de obra.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante CORTES PARCIALES, en los dos Frentes I y II los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra y según la documentación entregada por el contratista y el aval del interventor para el grupo que aplique.

Cada pago se generará de acuerdo a los avances de las actividades realizadas según lo ejecutado y de acuerdo a la disponibilidad del CUPO PAC que se tenga por parte de la Entidad. Los pagos parciales serán hasta por el 80% del valor total de cada frente o frentes y/o ítem, Donde el último 20% del valor a pagar de cada ítem y/o frente o frentes se hará efectivo únicamente cuando se reciba a satisfacción el ítem y/o frente o frentes en que se haya adjudicado al contratista.

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL BARRANQUILLA, acta suscrita por el supervisor del contrato.

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios.
- Contribuyentes del RST
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:

✓ En más de un establecimiento de comercio.
✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía
✓ Sean usuarios aduaneros
✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT

10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC BARRANQUILLA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE OBRA

- **A.** Cumplir con el objeto contractual.
- **B.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- **C.** Responder en los plazos que **EL CENAC BARRANQUILLA**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- **D.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- **E.** Constituir en debida forma y aportar a **EL CENAC BARRANQUILLA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- **F.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- **G.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **EL CENAC BARRANQUILLA** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- **H.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- **I.** Elaborar protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID 19 de sus empleados durante la ejecución de la Obra, los cuales no deben contrariar las disposiciones de la Unidad beneficiaria para tal fin.
- **J.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
- **K.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. En el evento que la entidad realice anticipos, el contratista deberá entregar mensualmente el soporte de consignación de los rendimientos financieros. (cuando se establezca anticipo), debe entregar los formatos establecidos por LA CENAC DE BARRANQUILLA del plan de inversión del anticipo e informe mensual buen manejo del anticipo (debidamente firmados y autorizados por la interventoría) con sus respectivos soportes para verificación por parte LA CENAC DE BARRANQUILLA y previo Vo.Bo. del ordenador del gasto para el desembolso.
2. El contratista deberá realizar la entrega a la interventoría de los documentos mínimos requeridos para dar firma al acta de inicio (cronograma de obra, APUS contractuales, informe de visita de campo, observaciones a los diseños (si se requiere) y todos aquellos documentos que sean requeridos para el conocimiento del inmueble y futura ejecución).
3. El contratista junto con la interventoría deberá realizar una visita de campo antes de realizar la firma del acta de inicio del contrato.
4. El contratista deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Realizar campamento y cerramiento de aislamiento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos en la etapa de ejecución.

6. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
7. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
8. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante la interventoría y este a su vez al Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la **CENAC BARRANQUILLA.**
9. El contratista deberá garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista (mano de obra), proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes bimestrales e informe final y los cortes, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de BARRANQUILLA. en la ejecución de obra)
11. Realizar con la interventoría los informes semanales y bimestrales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo. (en la ejecución de obra)
12. El contratista deberá entregar a la interventoría y/o supervisión todos los soportes de la aplicación de la parte ambiental para realizar él informa bimestral y final
13. El contratista deberá realizar la correcta entrega de la obra a la interventoría, y así mismo deberá estar presente realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de BARRANQUILLA (trata de entrega). en la ejecución de obra)
14. El contratista deberá realizar mediante tratas de entrega independientes a la Unidad Beneficiada por separado los equipos especiales, mobiliario y la obra civil. en la ejecución de obra)
15. El contratista debe sistir a los comités de obra y avance de la misma cada 15 dias, en conjunto con la interventoría, supervisión y Dirección de la Cenac Barranquilla.

ALCANCE AMBIENTAL:

1. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra, el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD
2. El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la Interventoría la información del del anexo No. 1 “ficha Técnica” de la previo al inicio de obra.
3. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.
4. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
5. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
6. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del interventor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
7. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.

9. En caso de requerirse, El Contratista debe reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.
10. El Contratista deberá reportar en el informe mensual de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
11. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
13. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
14. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
15. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
16. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
17. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
18. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra *e* implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la interventoría respectiva.
19. El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales. en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
20. El contratista deberá reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden municipal, distrital o departamental, según el caso, tos síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar en el personal involucrado en el desarrollo de la obra.
21. El contratista deberá dar a conocer a sus trabajadores por medio de los canales de comunicación que se establezcan, conjuntamente con las interventorías, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID·19.
22. El contratista deberá dar a conocer a las comunidades aledañas a los proyectos, las medidas de bioseguridad a implementar dentro de la obra acorde con lo establecido en el presente protocolo.
23. El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.
24. El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
25. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras.

26. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.
27. El contratista deberá todos los contratistas deberán implementar el plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o total como medida de contención para sitios de construcción expuestos al virus.
28. El contratista deberá implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Presentar la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo según sea el caso, para el manejo del anticipo a la interventoría. cuando aplique
2. Entregar a la interventoría el informe mensual de inversión del anticipo con los soportes respectivos.
3. Preparar con la interventoría las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.
4. Entregar las facturas a la interventoría, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, amortización de anticipo, etc.)

Se debe discriminar en la factura por separado el valor de los diseños, licencias de las actividades de obra.

5. Mantener actualizados los valores pagados y la amortización al anticipo.
6. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA

a) Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC Barranquilla, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.

7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-13 público en el SECOP II, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera se dará un plazo mínimo de 10 días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A PYMES

EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIMES, en razón a que, el gobierno nacional podría, mediante decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, al tenor del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. En el presente proceso **NO** se convocará para limitar a MIPYME.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidades
- Solicitud de CDP
- Anexo Técnico.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. OMAR ARCINIEGAS PINILLA
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE SEGUNDA BRIGADA
Gerente de proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TECNICO ESTRCUTURADOR
SS. CHALA REYES HENRY

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JURÍDICO ESTRUCTURADOR:
PS. YAIZA CATHERINE TORRES MARTINEZ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: ST. KIARA DEL CARMEN QUIÑONEZ
Jefe contratos CENACBAR